



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

**INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO  
N° 026-2024-2-2950-SCE**

**SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON  
PRESUNTA IRREGULARIDAD  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
ASCOPE, LA LIBERTAD**

**“PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-PROC-2-2021-  
MPA/CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
“REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN  
CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE  
ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA  
LIBERTAD” CUI N°2513790”**

**PERÍODO: 20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2024**

**TOMO I DE II**

**10 DE JULIO DE 2024  
LA LIBERTAD – PERÚ**

**“Decenio de la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres”**

**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**



**000001**

## INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-2950-SCE

**"PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-PROC-2-2021-MPA/CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2513790"**

## ÍNDICE



DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ANTECEDENTES	3
1. Origen	
2. Objetivos	
3. Materia de Control y Alcance	
4. De la entidad o dependencia	
5. Notificación del Pliego de Hechos	
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
Funcionarios y servidores de la entidad, remitieron y aprobaron la liquidación de la obra: "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad" con CUI 2513790" presentada por la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C. permitiendo con ello la cancelación del saldo a favor de S/ 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), sin haber aplicado la totalidad del cobro de penalidad por mora equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles), ya que no tomó en consideración los 54 días calendarios transcurridos desde la fecha en que se debió subsanar las observaciones (17 de marzo de 2023) hasta la fecha de inspección efectuada por la Entidad (10 de mayo de 2023).	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	72
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	72
V. CONCLUSIONES	72
VI. RECOMENDACIONES	73
VII. APÉNDICES	74

## INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 026-2024-2-2950-SCE

### "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PEC-PROC-2-2021-MPA/CS-1 PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N°2513790"

PERÍODO: 20 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 31 DE ENERO DE 2024

#### 1. ANTECEDENTES

##### 1.1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Provincial de Ascope, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2024 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope en adelante "OCI-MPA", registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N° 2-2950-2024-002, acreditado mediante oficio N° 0206-2024-OCI/MPA de 9 de abril de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022.

##### 1.2. Objetivo

Determinar si la recepción de obra y liquidación de obra del proyecto: "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad" con CUI 2513790 se realizó conforme a lo estipulado en el expediente técnico, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

##### 1.3. Materia del Control y Alcance

###### Materia de Control

La materia del presente servicio de control corresponde a la inaplicación de penalidades en la recepción de obra y liquidación de obra del proyecto "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.° 2513790 con el propósito de determinar si se ha realizado conforme a lo estipulado en el expediente técnico, estipulaciones contractuales, disposiciones internas y normativa aplicable.

###### Alcance

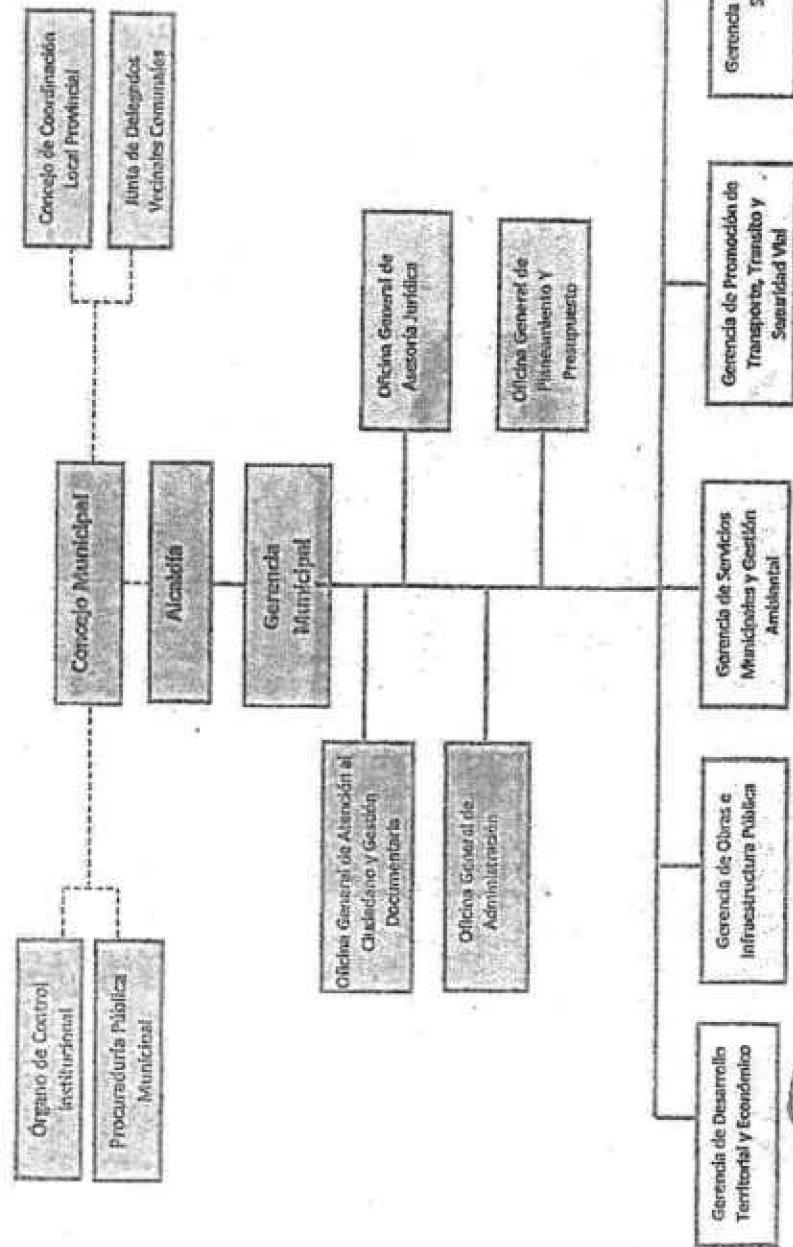
El servicio de control específico a la inaplicación de penalidades en la recepción de obra y liquidación de obra del proyecto "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad" con CUI 2513790, comprende el período de 20 diciembre del 2022 al 31 de enero del 2024.

##### 1.4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Ascope se encuentra catalogada en el nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:



**ORGANIGRAMA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE**



Fuente: Estructura organizacional de la Entidad del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 23-2022-MPA de 16 de diciembre de 2022.

## 5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, modificada mediante Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG, de 24 de febrero de 2022, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad, a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

Al respecto, es preciso señalar que no fue posible realizar la notificación electrónica a la totalidad de personas involucradas en el presente informe, por lo cual uno de los involucrados fue notificado de manera física.

## II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

**LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LA APLICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE PENALIDADES POR MORA EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2513790, GENERANDO UN PERJUICIO ECONOMICO AL ESTADO POR EL MONTO DE S/ 594 234,63.**

En el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, con la finalidad de mejorar la calidad educativa de la población estudiantil del distrito y provincia de Ascope suscribió el Contrato de Ejecución de Obra del proyecto "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", en adelante la "Obra", con la empresa ODISEA PERUS S.A.C<sup>1</sup>, por el monto de S/ 7 640 159,89 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios. Asimismo, el 26 de agosto de 2021, se suscribió el contrato de consultoría de Obra, con la empresa CONSORCIO INGECONSULT<sup>2</sup>, por el monto de S/ 340 330,17 (trescientos cuarenta mil trescientos treinta con 17/100 soles), por un plazo de ejecución de (240) doscientos cuarenta días calendarios, siendo preciso indicar, que el contrato de consultoría de obra finalizó el 18 de agosto de 2022, en ese sentido, se contrató mediante órdenes n.º 1398 de 22 de agosto de 2022 y n.º 1803 de 03 de noviembre de 2022 al ingeniero José Antonio Peralta Paredes para la supervisión de la obra.

Al respecto, de la revisión de la documentación relacionada con la etapa de recepción y liquidación de obra, se evidenció que el contratista no cumplió con levantar las observaciones efectuadas por el comité de recepción dentro del plazo legal, siendo que, durante la etapa de liquidación de obra no se aplicó la totalidad de la penalidad por mora debido al retraso injustificado del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en los artículos 62<sup>o</sup>, 79, 80<sup>o</sup>, 81<sup>o</sup>, 93<sup>o</sup>, 94<sup>o</sup> y la primera disposición complementaria final del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, vigente desde el 12 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de enero de 2019, así como, el artículo 9<sup>o</sup>, 10<sup>o</sup> y 40<sup>o</sup> del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de

1 Con RUC N° 20477530665, cuyo representante legal es el sr. Elmer Carrasco Fernández con DNI N° 42358032.

2 Conformado por INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C con RUC n.º 20482396331 y la empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C con RUC N° 20560035251.

Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, así también los artículos 138, 162, 186, 187, 208 y 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2018 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020, la norma técnica G.30 – Derechos y Responsabilidades y norma técnica GE.30 – Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006, Expediente técnico de la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2513790, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021 y la cláusula segunda, quinta, sexta, undécima, décimo quinta y décimo sexta del Contrato de Ejecución de Obra – Procedimiento Especial de Contratación (PEC) N° 002-2021-MPA/CS – Primera Convocatoria.

La situación descrita ocasionó un perjuicio económico a la Entidad por el importe de S/ 594 234,63 por no haber aplicado la totalidad de la penalidad por mora por el retraso injustificado del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**Los hechos expuestos se detallan a continuación:**

**Antecedentes:**

**1. Expediente Técnico:**

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 4), se aprobó el expediente técnico de la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI N° 2513790, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, cuya estructura de costos se detalla a continuación:

**Cuadro N° 01**  
**Estructura de costos del expediente técnico**

CONCEPTO	MONTOS (S/)
COSTO DIRECTO	5 064 221,15
GASTOS GENERALES	505 022,12
UTILIDAD	252 511,06
SUB TOTAL	5 807 754,33
IGV (18%)	1 045 395,78
PRESUPUESTO REFERENCIAL	6 853 150,11
SUPERVISION	347 279,99
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	587 974,85
CONTINGENCIA	276 208,26
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>8 064 613,21</b>

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 4)  
 Elaborado Por: Comisión de Control

**2. Procedimiento Especial de Contratación:**

El 24 de agosto de 2021, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra (Apéndice n.º 5) del proyecto "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", en adelante la "Obra", con la empresa ODISEA PERUS S.A.C3,por

3 Con RUC N° 20477530665, cuyo representante legal es el sr. Elmer Carrasco Fernández con DNI N° 42358032.

el monto de S/ 7 640 159,89 y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios. Asimismo, el 26 de agosto de 2021, se suscribió el contrato de consultoría de Obra, con la empresa CONSORCIO INGECONSULT4, por el monto de S/ 340 330,17 (trescientos cuarenta mil trescientos treinta con 17/100 soles), por un plazo de ejecución de (240) doscientos cuarenta días calendarios.

### 3. Ejecución de Obra:

Mediante Acta de entrega de terreno, suscrita el 21 de setiembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Ascope, en adelante la "Entidad", realizó la entrega de terreno, para luego dar inicio al plazo contractual para la ejecución de la misma mediante **"Acta de inicio de ejecución de plazo"** (Apéndice n.º 6), de 22 de setiembre de 2021. A continuación, se muestra la ficha técnica en la que se detalló la información relevante, relacionada a la ejecución de la Obra:



**Cuadro N° 02**  
**Ficha Técnica de Obra**

I. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Acta de Entrega de Terreno	Fecha:	21 de setiembre de 2021
Inicio del plazo de ejecución de obra	Fecha:	22 de setiembre de 2021
Suspensión de plazo N° 01 (por 19 días calendario a partir del 23 de diciembre de 2021)	Fecha:	22 de diciembre de 2021
Suspensión de plazo N° 02 (por 06 días calendario a partir del 11 de enero de 2022)	Fecha:	7 de enero de 2022
Acta de Reinicio de Ejecución N° 01	Fecha:	17 de enero de 2022
Suspensión de plazo N° 03 (por 15 días calendario a partir del 19 de mayo de 2022 al 1 de junio de 2022)	Fecha:	18 de mayo de 2022
Acta de Reinicio de Ejecución N° 02	Fecha:	2 de junio de 2022
Suspensión de plazo N° 04 (por 31 días calendario a partir del 10 de junio de 2022 al 10 de julio de 2022)	Fecha:	14 de junio de 2022
Suspensión de plazo N° 05 (por 10 días calendario a partir del 11 de julio de 2022 al 20 de julio de 2022)	Fecha:	12 de julio de 2022
Acta de Reinicio de Ejecución N° 03	Fecha:	21 de julio de 2022
Suspensión de plazo N° 06 (por 4 días calendario a partir del 30 de setiembre de 2022 al 3 de agosto de 2022)	Fecha:	30 de setiembre de 2022
Acta de Reinicio de Ejecución N° 04	Fecha:	4 de octubre de 2022
Ampliación de Plazo N° 01 (por 45 días calendario)	Fecha:	16 de marzo de 2022 Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2022-MPA/GM de 16 de marzo de 2022.
Ampliación de Plazo N° 02 (por 44 días calendario)	Fecha:	16 de agosto de 2022 Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 267-2022-MPA/GM de 16 de agosto de 2022.
Ampliación de Plazo N° 03 (por 33 días calendario)	Fecha:	23 de setiembre de 2022 Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 295-2022-MPA/GM de 23 de setiembre de 2022.
Ampliación de Plazo N° 04 (por 30 días calendario)	Fecha:	28 de octubre de 2022 Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 343-2022-MPA/GM de 28 de octubre de 2022.

Fuente: Documentación proporcionada por la Entidad mediante Oficio n.º 029-2023-MPA/GM de 13 de abril de 2023.  
 Elaborado Por: Comisión de Control



#### De la contratación del supervisor de obra

Mediante informe n.º 550-2022-MPA/GOIPGRD de 16 de agosto de 2022 (recibido el 18 de agosto de 2022) (Apéndice n.º 7) el gerente de Obras e Infraestructura Pública y Gestión de Riesgo de Desastre, ingeniero Frank Santa María Podesta, remite al gerente municipal, señor Ciceron Bernilla Velázquez, documento con la finalidad de informar culminación de plazo de contratación de la supervisión de obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2513790.

Mediante informe n.º 551-2022-MPA/GOIPGRD/FSMP de 18 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 8) el gerente de Obras e Infraestructura Pública y Gestión de Riesgo de Desastre, ingeniero Frank Santa María Podesta, remite al gerente municipal, señor Ciceron Bernilla Velázquez, términos de referencia para la contratación de servicio como

4 Conformado por INGECONSULT CONSULTORIAS S.A.C con RUC n.º 20482396331 y la empresa BIARKING PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.C con RUC N° 20560035251.

supervisor de obra de la gerencia de obras e infraestructura pública y gestión de riesgo de desastre para el proyecto denominado "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2513790. Entre las actividades del supervisor en la fase de recepción se encuentran las siguientes:

(...)

#### **RECEPCION DE OBRA**

**6.1.28.** Revisar y Aprobar antes de la Recepción de Obra, los Metrados y Planos Post Construcción, elaborados y presentados por el Contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados. El Supervisor remitirá esta documentación a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, debidamente suscrita por el Supervisor de Obra, asimismo por el Ing. Residente y/o el representante legal del Contratista.

**6.1.29.** Efectuar un resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada.

**6.1.30.** Presentar el Informe previo a la Recepción, que contendrá entre otros, los metrados Post- Construcción de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados, los Planos Post Construcción, el Resumen estadístico del control de calidad de la Obra ejecutada; también incluirá la declaración jurada de haber supervisado y observado las disposiciones técnicas y legales durante la construcción de la obra.

**6.1.31.** Este informe se presentará dentro de los cinco (5) días útiles previos a la fecha de Recepción de la Obra.

**6.1.32.** Comunicar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE señalando su opinión clara sobre si culminó o no con la obra, así como la fecha de término de la misma, dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha en que el Contratista presente la solicitud para la Recepción. De ser el caso informará sobre las observaciones pendientes que hubiera al respecto.

**6.1.33.** En la etapa de Recepción de la Obra, el Supervisor cumplirá con los plazos y actividades establecidos en el Artículo 930 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

**6.1.34.** Verificar como miembro del Comité de Recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales.

**6.1.35.** Los metrados de post-construcción deben formar parte del acta de recepción de obra, ya que complementan a los planos de post-construcción. Por lo tanto, deben plasmarse estos resultados en un cuadro explicativo donde consten los metrados contractuales, los correspondientes a los presupuestos adicionales, reducciones y los realmente ejecutados por cada partida.

**6.1.36.** Suscribir el acta al culminar la verificación junto con los demás miembros del Comité de Recepción y el Contratista. Donde se incluirá las observaciones, si las hubiera. De no existir observaciones, se procederá a la Recepción de la obra, precisando que fue concluida en la fecha indicada por el Contratista en el Cuaderno de Obra Digital, salvo que el Supervisor esté en desacuerdo.

**6.1.37.** Informar a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta. Subsanadas las observaciones, el Contratista solicitará la Recepción Final de la obra, para que el Comité de Recepción efectúe la verificación respectiva.

(...)

#### **LIQUIDACION DE OBRA**

**6.1.38.** La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el Supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

**6.1.39.** El Supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

**6.1.40.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al Supervisor la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 6.1.42, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

**6.1.41.** Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

(...)"

Mediante Orden de Servicio n.º 1398 de 22 de agosto de 2022 (Apéndice n.º 9), la Municipalidad Provincial de Ascope contrató al Ingeniero José Antonio Peralta Paredes para la supervisión de la obra por los montos de S/ 15,874.64 (Quince mil ochocientos setenta y cuatro con 64/100 soles) y de S/ 10,266.52 (Diez mil doscientos sesenta y seis con 52/100 soles)<sup>5</sup>.

Mediante Orden de Servicio n.º 1803 de 03 de noviembre de 2022 (Apéndice n.º 10), la Municipalidad Provincial de Ascope volvió a contratar al Ingeniero José Antonio Peralta Paredes para la supervisión de la obra por el monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles) por el periodo de 30 días calendarios<sup>6</sup>.

#### Del proceso de recepción de obra por parte de los comités de recepción.

Mediante Asiento del Cuaderno de Obra n.º 424 de 12 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 11), el residente de obra, Cesar Francisco Ferreyra Rojas, mencionó lo siguiente: "... se informa a la supervisión que el día de hoy se terminaron las partidas faltantes al 100% tanto del presupuesto contractual con del adicional n.º 2 por lo que se le solicita al supervisor su verificación para la recepción de obra (...)"

Asimismo, el supervisor de obra, José Antonio Peralta Paredes, mediante Asiento del Cuaderno de Obra n.º 425 de 12 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 12), indicó que "... la supervisión verificará en campo si los trabajos se han culminado al 100% para poder dar por concluido dicha obra (...)".

De esta manera, el supervisor por medio de la Carta n.º 27-2022-SO-JAPP de 20 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 13), remitió el Certificado de Conformidad Técnica de Obra, precisando lo siguiente: "... la obra señalada ha quedado terminada bajo mi supervisión de conformidad con el expediente técnico y documentación técnica que lo contempla, hallándose para su adecuada utilización (...)".

Es así que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 415-2022-MPA/GM de 20 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 14), el Gerente Municipal, Ciceron Bernilla Velásquez designó al Comité de Recepción de Obra, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

(...)

**ARTÍCULO PRIMERO. -DESIGNAR Y CONFORMAR,** el Comité de Recepción de la Obra: "**REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", el cual quedará conformado de la siguiente manera:

#### MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA

	Dependencia	Gerente de Obras e Infraestructura
Presidente	ING. FRANK SANTA MARÍA PODESTA	Gerente de Obras e Infraestructura Pública y Gestión de Riesgo de Desastre

5 La contratación del supervisor se realizó en base al Informe n.º 551-2022-MPA/GOIPGRD/FSMP

6 La contratación del supervisor se realizó en base al Informe n.º 343-2022-MPA/GOIPGRD/FSMP.

Primer Miembro	ING. YULINIO JORGE LÓPEZ PALACIOS	Dependencia	Sub Gerente de Obras, Liquidaciones y Unidad Ejecutora de Inversiones
Segundo Miembro	ING. ALEXANDRE FELIPE ROJAS GARCIA	Dependencia	Gerente del Instituto Vial Provincial
(...)"			

Sin embargo, debido al cambio de gestión municipal, el comité antes mencionado no llegó a realizar el proceso de recepción de obra, por lo que se llevó a cabo la designación de un nuevo comité de recepción a través de la Resolución de Gerencia Municipal n.º 002-2023-MPA de 27 de enero de 2023 (Apéndice n.º 15). Siendo que el nuevo comité de recepción de obra quedó conformado de la siguiente manera:

"..."

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMPONER** el Comité de Recepción designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 415-2022-MPA/GM de fecha 20 de diciembre de 2022, en cuanto a sus integrantes el cual estaba conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : ING. FRANK SANTA MARIA PODESTA  
Gerente de Obras e Infraestructura Pública.
- **PRIMER MIEMBRO** : ING. YULINIO JORGE LOPEZ PALACIOS  
Sub gerente de obras, liquidaciones y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- **SEGUNDO MIEMBRO** : ING. ALEXANDER FELIPE ROJAS GARCIA  
Gerente del Instituto Vial Provincial.

Debiendo quedar conformado por los siguientes integrantes:

- **PRESIDENTE** : ING. VICTOR YVAN ABANTO ROJAS  
Gerente de Obras e Infraestructura Pública.
- **PRIMER MIEMBRO** : ING. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA  
Sub gerente de obras, liquidaciones y Unidad Ejecutora de Inversiones.
- **SEGUNDO MIEMBRO** : ING. DIEGO ALFREDO NIQUE RIVAS  
Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos

..."

Por su parte, el nuevo comité, el 9 de febrero del 2023, suscribió el Acta de Recepción de Obra con Observaciones (Apéndice n.º 16), por lo que el citado comité le otorgó al contratista empresa ODISEA PERUS S.A.C, un plazo máximo de 21 días calendarios el cual debió cumplirse hasta el 2 de marzo de 2023, para que subsane las observaciones identificadas por el comité. Dichas observaciones se describen a continuación:

"..."

1. Bloque A.

"..."

1. Observación: en los ambientes del módulo A - 1º y 2º nivel.  
Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

*En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.*

2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

*En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.*

3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.

*Las bruñas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque A- cortes y elevaciones.*

4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:A 1:5 E-1.5cm.  
*En el cielorraso se observa resanes y en otros casos presentan defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.*
5. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
*De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.*
6. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
*De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.*
7. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
*Se observa que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución desarrollo y especificaciones técnicas.*
8. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.  
*Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuenta con un diagrama unifilar, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto en tomacorrientes, interruptores y luminarias.*



## 2. Bloque B.

1º Nivel - Área Administrativa y Aula de Innovación:

(...)

2º Nivel Aula de Taller de Danza:

(...)

3º Nivel - Aulas 02, 03 y Banda:

(...)

2. Observación: en los ambientes del módulo B-1º, 2º y 3º nivel.  
*Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:*

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.  
*En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.*
2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.  
*En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.*
3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X1 cm.  
*Las bruñas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque B cortes y elevaciones.*
4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:A 1:5 E-1.5cm.  
*En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.*
5. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
*De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.*
6. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0,45x0,45 CM. H-1,70 COLOR.  
*Mal acabo entre muro y enchape de zócalos en los S.S.H.H. del área administrativa, realizar limpieza de los ambientes.*
7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
*De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.*
8. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO  
*En las puertas de los ambientes el acabado es regular, se aprecia en el aula de taller de danza en el 2º nivel, la hoja de la puerta presenta una rajadura. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.*

9. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
 Se observo que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución especificaciones técnicas. - desarrollo y especificaciones técnicas.

10. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.

Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuenta con un diagrama unifilar, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto en tomacorrientes, interruptores y luminarias.

**3. Bloque C.**

1º Nivel - Aulas 05, 06 y 07:

(...)

2º Nivel- Aulas 08, 09 y 10:

(...)

3. Observación: en los ambientes del módulo C-1º, 2º y 3º nivel.  
 - Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

2. 2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X1 cm.

Las bruñas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque C-cortes y elevaciones.

4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:A 1:5 E-1.5cm.

En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.

Se presenta una fisura regular entre la intersección de columna y viga del aula 06, 1º nivel modulo C, como también un mal acabado en el tarrajeo de algunos ambientes.

6. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.

7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

8. 07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO

En las puertas de los ambientes el acabado es regular, se aprecia en el aula 05 del 1º nivel, la puerta no cierra correctamente y en otros ambientes las cerraduras no se fijan o aseguran. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.

9. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".

Se obsevo que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución especificaciones técnicas. desarrollo y

10. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.

Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuenta con un diagrama unifilar, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto en tomacorrientes, interruptores y luminarias.

11. 05.03 SALIDAD ELECTRICAS.

Se pudo observar que hay puntos de salida, los tomacorrientes no están bien fijados, otros no cuentan con una tapa ciega y en tapas ciegas metálicas se ven aberturas en el contorno.

**4. Bloque D.**

1º Nivel - Biblioteca:

(...)

4. Observación: en los ambientes del módulo D - 1º nivel.  
 - Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras. En la parte inferior de las mesadas el tarrajeo no es uniforme, presenta porosidad en su acabado, por ende afecta a su partida sucesora.

2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.

Las bruñas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque D-cortes y elevaciones.

4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:A 1:5 E-1.5cm.

En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.

Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas de los laboratorios, 1º nivel módulo D, como también un mal acabado en el tarrajeo.

6. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0,45x0,45 CM. H=1,70 COLOR.

En las duchas de emergencia de los laboratorios, en los vértices de los muros de ingreso no se ha colocado correctamente el rodoplast.

7. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.

Entre el contrazocalo perimetral y muro, columnas se requiere mejorar el acabado en los ambientes del laboratorio.

8. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajeos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.

9. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajeos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente. En la parte inferior de las mesadas se observó un mal acabado en su pintado.

10. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO

En una de las puertas la parte superior se evidencia un despostillamiento entre muro y puerta. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.

11. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".

Se observó que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución - desarrollo y especificaciones técnicas.

12. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.

Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuenta con un diagrama unifilar, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto en tomacorrientes, interruptores y luminarias.

13. 05.03 SALIDAD ELECTRICAS.

Se pudo observar que hay puntos de salida, los tomacorrientes no están bien fijados, otros no cuentan con una tapa ciega y en tapas ciegas metálicas se ven aberturas en el contorno.

14. 04.07 VALVULAS Y LLAVES.

En las cajas de válvulas de control o nichos no se han desarrollado de acuerdo al detalle indicado en los planos de instalaciones sanitarias, de igual manera de evidencia un mal acabado en los nichos.

5. Bloque E.

1º Nivel - Biblioteca:

(...)

2º Nivel - Aula Funcional:

(...)

5. Observación: en los ambientes del módulo E-1º y 2º nivel.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES

En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 em.

Las bruñas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque E-cortes y elevaciones.

4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:A 1:5 E-1.5cm.

En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.

Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas de los ambientes del 1º y 2º nivel modulo E, como también un mal acabado en el tarrajeo.

6. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.

Entre el contrazocalo perimetral y muro, columnas se requiere mejorar el acabado en los ambientes del laboratorio.

7. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajeos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.

8. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajeos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

9. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO

En una de la puertas de madera del ambiente de deposito del 2º nivel, la hoja tiene fricción con el piso, no cerrando correctamente. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.

10. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".

Se observo que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución - desarrollo y especificaciones técnicas.

11. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.

Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuenta con un diagrama unifilar, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto en tomacorrientes, interruptores y luminarias.

12. 05.03 SALIDAD ELECTRICAS.

Se pudo observar que hay puntos de salida, los tomacorrientes no están bien fijados.

6. Bloque F.

1º Nivel-SS.HH.:

(...)

6. Observación en los ambientes del módulo F - 1º nivel.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

2. **03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.**  
*En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.*
3. **03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C.A 1:5 E=1,5cm.**  
*En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.*
4. **03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.**  
*Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas de los ambientes de los SS.HH. del módulo F, como también un mal acabado en el tarrajeo.*
5. **03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0,45x0,45 CM. H1,70 COLOR.**  
*En los SS.HH. de puede observar entre muro y enchape, no se tiene un buen acabado, no se ha colocado rodoplast en la parte superior del zocalo.*
6. **03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.**  
*De los errores que se manifiestan en los tarrajeos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.*
7. **03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.**  
*De los errores que se manifiestan en los tarrajeos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.*
8. **03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO.**  
*En una de las puertas de madera de los SS.HH., se puede apreciar una aventura entre marco y columna. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura. Las bisagras que se han colocado en las puertas, cuentan con 08 orificios para su fijación, sin embargo, han colocado 04, siendo inestable. Las cerraduras o chapas que se han colocado no se compatibilizan con el plano de puertas elevaciones y detalles del expediente técnico.*
9. **03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".**  
*Se observo que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución - desarrollo y especificaciones técnicas.*
10. **04.01.02 LAVATORIO BLANCO STANDARD INC. ACCESORIOS.**  
*En unos de los lavatorios, la grifería esta vencido el vástago y en otros están flojos los tornillos de los vástagos o manubrio.*
7. **Bloque G.**  
 1° Nivel - Almacén:  
 (...)
7. **Observación: en los ambientes del módulo G-1° nivel.**  
 - Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:
1. **03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.**  
*En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del terrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.*
2. **03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.**  
*En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.*
3. **03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C.A 1:5 E=1.5cm.**  
*En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.*
4. **03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.**  
*Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas del ambiente de almacen del modulo G, como tambien un mal acabado en el tarrajeo.*
5. **03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 em.**  
*Las bruñías no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque G-cortes y elevaciones.*
6. **03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.**

Entre el contrazocalo perimetral y muro, columnas se requiere mejorar el acabado en los ambientes del laboratorio.

7. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.
8. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.
9. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO  
La puerta de madera del almacén, no tiene un buen acabado, dificultad al cerrar. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.
10. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
Se observo que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución - desarrollo y especificaciones técnicas.

**8. Bloque I.**

1° Nivel-Cocina - Cafetín:

(...)

8. Observación: en los ambientes del módulo G-1° nivel.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.01.01 MURO DE LADRILLO KK ARCILLA SOGA.  
En el muro del eje D, se puede evidenciar una rajadura en el muro de albañilería, que compromete el tablero de distribución, habiendo una fractura en la tabiquería.

2. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.  
En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Se detecto una rajadura en un muro de tabiquería donde está comprometido con el tablero eléctrico, esto se evidencia en el muro interior como exterior. Comprometiendo a partidas sucesoras. En la parte inferior de las mesadas el tarrajeo no es uniforme, presenta porosidad en su acabado, por ende, afecta a su partida sucesora.

3. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.  
En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:A 1:5 E-1.5cm.  
En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas de los ambientes de la cocina - cafeteria del módulo I, como también un mal acabado en el tarrajeo.

6. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0,45x0,45 CM. H=1,70 COLOR.  
En el ambiente de la cocina se puede observar entre muro y enchape, no se tiene un buen acabado, no se ha colocado rodoplast en la parte superior del zócalo.

7. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0,10 x 0,45 m.  
Entre el contrazocalo perimetral y muro, columnas se requiere mejorar el acabado en los ambientes de la cafeteria.

8. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.

9. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

10. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".



Se observó que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución - desarrollo y especificaciones técnicas.

11. 04.01.03 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE.

En el lavadero que se ha instalado, la salida de desagüe presenta filtración (en el sistema de trampa).

12. 04.07 VALVULAS Y LLAVES.

En las cajas de válvulas de control o nichos no se han desarrollado de acuerdo al detalle indicado en los planos de instalaciones sanitarias, de igual manera de evidencia un mal acabado en los nichos.

9. Ambientes Exteriores Módulos.

1º, 2º y 3º Nivel:

(...)

9. Observación: en los ambientes exteriores de los módulos.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES.

En los muros exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

En las vestiduras exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras en sus acabados.

3. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:A 1:5 E-1.5cm.

En los cielorrasos de los pasadizos se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

4. 03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS.

Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en todos los ambientes exteriores de los modulo.

5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.

Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas exteriores de los módulos, como también un mal acabado en el tarrajeo.

6. 03.05.01.01 CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H-0,15

Entre el contrazocalo perimetral exterior de los módulos según plano de detalle de pisos y rampas, el acabado es en alto relieve. Se requiere mejorar el acabado de acuerdo a lo indicado en los planos.

7. 03.06.01 COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO.

El ladrillo pastelero que se ha instalado requiere de una mejor limpieza en todos los módulos que se han ejecutado.

8. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajes exteriores, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.

9. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajes exteriores, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

10. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".

Se observó que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución desarrollo y especificaciones técnicas.

11. 03.13.02 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2".

Las juntas de dilatación entre módulos no se han colocado correctamente, estando tarrajeadas, presentando rajaduras entre si. En los pasadizos del 2º y 3º nivel se ha colocado poliestireno entre las juntas, la cual requiere un mejor sellado y limpieza.

12. 04.16 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.

De acuerdo al plano de distribución - bloques A, B, C y E- cortes y elevaciones, en el pasadizo que corresponde al 2º y 3º nivel, se detalla una media caña de 3" de espesor, sin embargo, esta no se ha realizado su construcción de acuerdo a lo indicado en los planos.

**13. 03.13.07 GARGOLAS DE CONCRETO.**

Las gárgolas de concreto que se han instalado en los pasadizos del 2º y 3º, en la parte exterior de los módulos, presentan rajaduras y porosidad en su superficie. De acuerdo a detalle de plano el acabado es frotachado.

**14. 04.16.01.09 CANALETA DE EVACUACION PLUVIAL EN TECHO C/MORTERO.**

Las cañerías de evacuación pluvial realizados en los techos de los módulos construidos, requieren una limpieza a fin de retirar los residuos o rebabas de concreto de los trabajos realizados.

Las montantes de evacuación pluvial, la tubería que baja en algunos módulos no están bien sujetas las abrazaderas. Al igual el pedestal de concreto de la montante pluvial no presenta buen acabado en su tarajeo.

**10. Escaleras Módulos.**

1º y 2º Nivel:

(...)

**10. Observación: en los ambientes exteriores de los módulos.**

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

**1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.**

**2. 03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES.**

En los muros exteriores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

**3. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:A 1:5 E-1.5cm.**

En los cielos rasos de los pasadizos se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

**4. 03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS.**

Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en todos los ambientes exteriores de los módulos.

**5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.**

Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas exteriores de los módulos, como también un mal acabado en el tarajeo.

**6. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.**

Entre el contrazocalo colocado en las escaleras, se requiere mejorar el acabado en todos los niveles de los módulos A, B, C y D.

**7. 03.06.01 COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO.**

El ladrillo pastelero que se ha instalado requiere de una mejor limpieza en el módulo que se ha ejecutado y de más ambientes.

**8. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.**

De los errores que se manifiestan en los tarajeos de las escaleras, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielos rasos es deficiente.

**9. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.**

De los errores que se manifiestan en los tarajeos de la caja de escaleras, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

**10. 03.13.02 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2".**

Las juntas de dilatación entre módulos y escaleras no se han colocado correctamente, estando tarajeadas, presentando rajaduras entre sí.

**11. Casetas Guardiania.**

1º Nivel:

(...)

**11. Observación: en escaleras.**

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.  
En los muros exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinemento. Comprometiendo a partidas sucesoras.
2. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELORASO MORTERO C:A 1:5 E = 1,5cm  
En los cielorrasos de los pasadizos se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.
3. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.1 \* 0.45 m.
4. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.45 \* 0.45 CM. H = 1,70 COLOR.  
Entre el contrazocalo y zócalo colocado en la caseta de guardanía, se requiere mejorar el acabado, ya que compromete con el acabado de pintura.
5. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO.  
De acuerdo al plano de arquitectura general el baño de la caseta de guardanía te indica la instalación de una puerta, la cual no se evidencio.
6. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajes, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

**12. Bloque de Cisterna y Tanque Elevado.**

Cisterna y Tanque Elevado:

(...)

12. Observación en bloque de cisterna y tanque elevado.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.
2. 03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES  
En los muros interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinemento en el primer nivel de la caseta de bombas. Comprometiendo a partidas sucesoras.
3. 03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS.  
Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en toda estructura del tanque elevado.
4. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas interiores e exteriores de la caseta y tanque elevado, como también un mal acabado en su tarrajeo y pintura.
5. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajes, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas en la caseta de bombas es deficiente.
6. 04.17 INSTALACIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.  
La tubería de línea de impulsión y distribución no se encuentran sujetadas con abrazaderas en vigas o columnas, al igual que las tuberías de rebose y limpia.  
La escalera de inspección que se ha instalado en el interior de la cisterna se encuentra oxidada. Así mismo a tubería de ingreso a la cisterna no se ha instalado correctamente. Según detalle de planos de instalaciones sanitarias - cisterna, tanque elevado y detalles.

**13. Cerco Perimétrico.**

Interior e Exterior:

(...)

13. Observación: en cerco perimétrico.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.
2. 03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES

En los muros interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarajeo de los muros de confinamiento en el cerco perimétrico. Comprometiendo a partidas sucesoras.

3. 03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS

Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en toda estructura del cerco perimétrico.

4. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.

Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas interiores e exteriores del cerco perimétrico, como también un mal acabado en su tarajeo y pintura.

5. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.

Las bruñías no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en el plano de planta de ingreso y vigilancia.

6. 03.13.02 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2".

Las juntas de dilatación entre columnas del cerco perimétrico no se han colocado correctamente, estando tarajeadas, presentando rajaduras entre sí.

7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.

De los errores que se manifiestan en los tarajeos, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas en tramos de cerco perimétrico.

**14. Graderías, Rampas y estrado.**

1º Gradas:

(...)

2º Rampas:

(...)

3º Estrado:

(...)

14. Observación: en el estrado.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. GRADERIAS.

Las gradas que se encuentran al costado de nódulo G, presentan fracturas o despostillamiento en sus cantos y vértices.

Las graderías que se encuentran frente al patio de formación, presentan un mal acabado en su estructura, superficie porosa y su superficie no uniforme.

Las gradas que se ubican al costado del estrado presentan despostillamiento en algunos bordes del contrapaso. El muro de protección no tiene un buen acabado, superficie porosa y su superficie no uniforme.

2. RAMPAS.

La rampa de acceso ubicados en el patio de formación, su superficie o acabado no es uniforme, habiendo resanes en algunas partes.

Igual mente la rampa de acceso en el ingreso principal, el lado posterior carece de un buen acabado, habiendo resanes en ciertas partes de la estructura.

3. ESTRADO.

En la parte delantera del estrado se puede apreciar que el tarajeo no su superficie no es uniforme, y en ciertas partes hay porosidad.

El contrazocalo presenta rebabas en su superficie, no teniendo un buen acabado.

El piso del estrado presenta un mal acabado, presentando fisuras y una bruña no muy bien marcada.

El tablero eléctrico no presenta un diagrama unifilar, ni la descripción de cada interruptor.

**15. Patios.**

1º Patio de Ingreso

(...)

2º Patio de Formación:

(...)

15. Observación: en patios.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

**4. PATIO DE INGRESO.**

El patio de ingreso principal presenta un mal acabado, superficie terminada no es uniforme, el acabado es semi pulido y enmarcado con bruma de 1" en sus bordes de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura general.

Buzones eléctricos que se han colocado en el patio de formación, las tapas de inspección se encuentran despostilladas o bordes fracturados.

Los muros laterales que complementan el patio de formación no tienen buen acabado, superficie rugosa y resanada en ciertas partes. Las barandas metálicas son inestables y han sido colocadas posteriormente sobre la estructura que la contiene.

**5. PATIO DE FORMACIÓN.**

En el patio de formación las juntas asfálticas que se han colocado en ciertas partes se están desprendiendo y en otros rebasa la superficie de la losa.

El acabado del patio del patio de formación de acuerdo a los planos de arquitectura es semipulido, sin embargo, se puede apreciar en ciertos puntos que la superficie no uniforme, así mismo la pintura se está levantando debido a rebabas que no se han limpiado correctamente durante su ejecución.

**16. Canal de Regadio y Canaleta de Evacuación Pluvial.**

**1º Canal de Regadio:**

(...)

**2º Canaleta de Evacuación Pluvial:**

(...)

**16. Observación: en patios.**

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

**1. CANAL DE REGADIO.**

Dentro de la institución educativa cruza un canal de regadio, el cual se realizó la construcción de la misma, sin embargo, la estructura no presenta un buen acabado en su superficie. Áreas con rababa de mezcla producto de los trabajos, fisuras superficiales que no han sido corregidas oportunamente. La superficie del canal forma parte del área de circulación, por lo que el acabado debería ser semi pulido de acuerdo al plano de detalle de pisos y rampas.

Las barandas que se han colocado presentan inestabilidad, pese a estar anclados en losa del canal. Las tapas de inspección de canal no se compatibilizan con el detalle de los planos del adicional de obra.

**2. CANAL DE EVACUACIÓN PLUVIAL**

Las rejillas de las canaletas de evacuación pluvial están soldadas en todo el perímetro del patio de formación y en otros ambientes, dificultando el mantenimiento de las canaletas.

Los buzones de inspección de las canaletas de evacuación pluvial, no son uniformes, la tapa no cuenta con jaladores para su inspección.

Los bordes donde va empotrado la canaleta de evacuación pluvial se encuentran despostilladas y fisuras en ciertos tramos.

**17. Buzones de Inspección.**

**1º Buzones Eléctricos:**

(...)

**2º Buzones Pluviales:**

(...)

**17. Observación: en buzones eléctrico y pluviales.**

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

**1. BUZONES ELECTRICOS.**

Los buzones eléctricos presentan deterioro (mal estado) en sus tapas de inspección, así mismo la base del buzón no se encuentra de acuerdo al detalle del plano de instalaciones eléctricas exteriores, la tubería eléctrica y la base debe tener una altura de 0.15 cm. Esto se evidencia en todos los buzones registrados.

**2. BUZONES PLUVIAL.**

Los buzones pluviales presentan deficiencias al no tener jaladores sus tapas para su inspección, también algunas se encuentran comprimidas o selladas, todas las tapas que se han inspeccionado no están uniformes o presentan fracturas en sus cantos.

**18. Equipamiento y Mobiliario.**

(...)

Observación: en equipamiento y mobiliario:

(...)

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

*No se pudo realizar una buena cuantificación en relación a la cantidad de equipos y mobiliarios a implementar en la institución educativa, debido a que no han sido distribuidos oportunamente en los ambientes correspondientes, de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico. Quedando en observación el equipamiento y mobiliario a la subsanación de las observaciones. (...)"*

No obstante, mediante Acta de Modificación de Plazo de Levantamiento de Observaciones de 06 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 17), Víctor Yvan Abanto Rojas, gerente de Obras e Infraestructura Pública en representación de la Entidad; José Antonio Peralta Paredes, en calidad de supervisor de Obra, y Elmer Carrasco Fernández, en representación de la empresa contratista, corrigieron el plazo del levantamiento de observaciones, el cual se modificó de 21 días a 36 días calendarios; siendo que, el nuevo plazo máximo para el levantamiento de observaciones fue hasta el 17 de marzo de 2023.

Posteriormente, el residente de obra, mediante Asiento del Cuaderno de Obra n.º 429 de 13 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 18), indicó que se entregó al supervisor de obra un informe de levantamiento de observaciones. En base a ello, el supervisor de obra, mediante Asiento del Cuaderno de Obra n.º 430 de 13 de marzo de 2023 (Apéndice n.º 19) manifestó que, recibió el informe del residente de obra e indicó que dará a conocer a la Entidad para programar la recepción de la misma.

Teniendo en cuenta lo citado en el párrafo anterior, el supervisor de obra presentó a la Entidad la Carta n.º 003-2023-SO-JAPP de 14 de marzo de 2023<sup>7</sup> mediante el cual comunicó que la empresa ODISEA PERUS S.A.C ha levantado todas las observaciones identificadas por el citado comité.

Ante ello, el 16 de marzo de 2023, el Gerente de Obras e Infraestructura Pública, Víctor Yvan Abanto Rojas mediante informe n.º 132-2023-GOIP/MPA/VYAR (Apéndice n.º 20) informó al Gerente Municipal, Segundo Lino Díaz Vásquez, el estado situacional de la obra previo a la recepción de la misma; siendo que, en el citado informe se concluyó lo siguiente:

"(...)"

*Se han verificado varios defectos en la construcción de la obra, ello obedece a un pobre control de calidad de los cuales el contratista y su residente, así como el supervisor deberán ser responsables.*

"..."

Así mismo, en el documento precedente, se muestra un panel fotográfico que evidencia que a la fecha de emisión de dicho informe el contratista no había realizado el levantamiento total de las observaciones planteadas en el acta de recepción de obra con observaciones de fecha 09 de febrero de 2023 y que aun existía personal obrero realizando trabajos en las instalaciones de la obra. Entre las partidas no subsanadas se encuentran las siguientes:

1. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajos exteriores, por defecto el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.
2. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajos exteriores, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.
3. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
Se observó que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución desarrollo y especificaciones técnicas.
4. 03.06.01 COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO.  
El ladrillo pastelero que se ha instalado requiere de una mejor limpieza en todos los módulos que se han ejecutado.
5. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

<sup>7</sup> La Carta n.º 003-2023-SO-JAPP de 14 de marzo de 2023 no obra en el acervo documentario de Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la Entidad, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de recopilación de Información n.º 001-2024-SCE-OCI2950-SDTC de 21 de junio de 2023 (Apéndice n.º 21).

6. **03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES.**  
En los muros interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento en el primer nivel de la caseta de bombas. Comprometiendo a partidas sucesoras.
7. **03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS.**  
Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en toda estructura del tanque elevado.
8. **03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.**  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas interiores e exteriores de la caseta y tanque elevado, como también un mal acabado en su tarrajeo y pintura.
9. **RAMPAS.**  
La rampa de acceso ubicados en el patio de formación, su superficie o acabado no es uniforme, habiendo resanes en algunas partes.  
Igual mente la rampa de acceso en el ingreso principal, el lado posterior carece de un buen acabado, habiendo resanes en ciertas partes de la estructura.
10. **04.17 INSTALACIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.**  
La escalera de inspección que se ha instalado en el interior de la cisterna se encuentra oxidada. Así mismo a tubería de ingreso a la cisterna no se ha instalado correctamente. Según detalle de planos de instalaciones sanitarias - cisterna, tanque elevado y detalles.
11. **PATIO DE INGRESO.**  
El patio de ingreso principal presenta un mal acabado, superficie terminada no es uniforme, el acabado es semi pulido y enmarcado con bruña de 1" en sus bordes de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura general.  
Buzones eléctricos que se han colocado en el patio de formación, las tapas de inspección se encuentran despostilladas o bordes fracturados.  
Los muros laterales que complementan el patio de formación no tienen buen acabado, superficie rugosa y resanada en ciertas partes. Las barandas metálicas son inestables y han sido colocadas posteriormente sobre la estructura que la contiene.
12. **PATIO DE FORMACIÓN.**  
En el patio de formación las juntas asfálticas que se han colocado en ciertas partes se están desprendiendo y en otros rebasa la superficie de la losa.  
El acabado del patio del patio de formación de acuerdo a los planos de arquitectura es semipulido, sin embargo, se puede apreciar en ciertos puntos que la superficie no uniforme, así mismo la pintura se está levantando debido a rebabes que no se han limpiado correctamente durante su ejecución.
13. **EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.**  
Los estantes ranurados están débiles al movimiento, en los cuales no se podrán colocar utensilios.
14. **CANAL DE REGADÍO.**  
Dentro de la institución educativa cruza un canal de regadio, el cual se realizó la construcción de la misma, sin embargo, la estructura no presenta un buen acabado en su superficie. Áreas con rababa de mezcla producto de los trabajos, fisuras superficiales que no han sido corregidas oportunamente. La superficie del canal forma parte del área de circulación, por lo que el acabado debería ser semi pulido de acuerdo al plano de detalle de pisos y rampas.

Así mismo, es de indicar que debido a la renuncia de dos miembros integrantes del comité de recepción designados mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 002-2023-MPA de 27 de enero de 2023, se realizó la recomposición del nuevo comité de recepción, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 017-2023-MPA/GM de 21 de marzo del 2023 (Apéndice n.º 22). Este comité de recepción de obra quedó reconformado de la siguiente manera:

"..."

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMONER** el Comité de Recepción designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-MPA/GM de fecha 27 de enero de 2023, en cuanto a sus integrantes el cual estaba conformado de la siguiente manera:

- **PRESIDENTE** : ING. VICTOR YVAN ABANTO ROJAS  
Gerente de Obras e Infraestructura Pública.

- **PRIMER MIEMBRO** : **ING. DEYVID OMAR NEGREIROS GUEVARA**

*Sub gerente de obras, liquidaciones y Unidad Ejecutora de Inversiones.*

- **SEGUNDO MIEMBRO** : **ING. DIEGO ALFREDO NIQUE RIVAS**

*Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos*

Debiendo quedar conformado por los siguientes integrantes:

- **PRESIDENTE** : **ING. VICTOR YVAN ABANTO ROJAS**

*Gerente de Obras e Infraestructura Pública.*

- **PRIMER MIEMBRO** : **ING. ROBERTO RAFAEL LLANOS SOLANO**

*Asistente de gerencia de obras e infraestructura Pública*

(...)\*

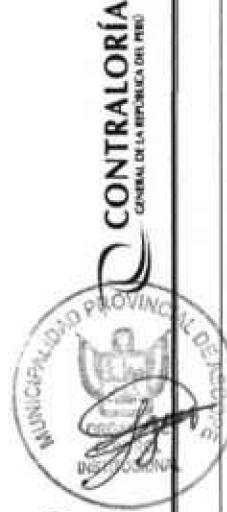
Posteriormente, el nuevo comité de recepción, el 22 de marzo de 2023, realizó el recorrido por toda la obra, contando con la presencia de miembros del comité de recepción, el supervisor de obra y un representante de la empresa contratista; siendo que, como producto de la verificación realizada, se suscribió el Acta de No Recepción de Obra (Apéndice n.º 23), debido a que no se levantaron en su totalidad las observaciones identificadas en un inicio por el antes citado comité de recepción.

De lo antes mencionado, con la finalidad de verificar las observaciones identificadas el 09 de febrero y el 22 de marzo de 2023, se elaboró un cuadro comparativo que muestra las observaciones descritas en el Acta de recepción de obra y las observaciones encontradas por el comité de recepción en el Acta de No Recepción de Obra, respectivamente, hecho que se muestra a continuación:





OBRA "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"			
	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON OBSERVACIONES		ACTA DE NO RECEPCIÓN
1. Bloque A.	<p>(...)</p> <p>1. Observación: en los ambientes del módulo A - 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> nivel. Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas.</p> <p>1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES</p> <p>En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiéndola a partidas sucesoras.</p> <p>2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.</p> <p>En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiéndola a partidas sucesoras.</p> <p>3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.</p> <p>Las bruñias no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque A- cortes y elevaciones.</p> <p>4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO CA 1:5 E-1.5cm.</p> <p>En el cielorraso se observa resanías y en otros casos presentan defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.</p> <p>5. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.</p> <p>De los hermos que se manifiestan en los tarrajes, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.</p> <p>6. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.</p> <p>De los errores que se manifiestan en los tarrajes, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.</p> <p>7. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".</p> <p>Se observa que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución desarrollo y especificaciones técnicas.</p> <p>8. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.</p>	<p>a. Bloque A.</p> <p>1. Observación: en los ambientes del módulo A - 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup> nivel.</p> <p>1.1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.</p> <p>Se ha podido identificar que la empresa no ha levantado la presente observación ya que los tarrajes presentan una serie de texturas y defectos visibles. <b>Por lo cual no se ha levantado dicha observación.</b></p> <p>1.3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.</p> <p>Las bruñias no tienen una dimensión similar entre ellas, en tanto se ha verificado bruñias en zic zac, con relieve bajo, por lo que el comité no considera que esa observación se ha levantado.</p> <p>1.6. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.</p> <p>Se ha verificado que la primera pintura en muros y columnas tienen diferentes tonos, algunos más claros que otros y otros más oscuros, por lo que la presente observación no ha sido subsanada. <b>El comité de recepción considera que la observación no se ha levantado.</b></p> <p>1.7. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".</p> <p>Sobre las juntas de Poliestireno no ha sido colocado en todas las dilataciones de los muros, muy al contrario, este relleno ha sido a penas superficial en algunas juntas, en tanto no se percibe que las juntas sísmicas estén recubiertas con Poliestireno Expandido de 1" en su totalidad. <b>El comité de recepción da por no levantada esta observación ya que este hecho podría exponer a los muros a futuras rajaduras y hasta posibles desprendimientos del tarrajeo, ante un posible sismo de gran proporción el desprendimiento a una altura mayor a 2 metros podría causar daños a la integridad de los docentes y niños que se encuentren dentro de las aulas.</b></p>	<p>FECHA: 9 de febrero del 2023</p> <p>FECHA: 22 de marzo de 2023</p>



## CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuentan con un diagrama unitario, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto en tomacorrientes, interruptores y luminarias.

### 2. Bloque B.

1° Nivel - Área Administrativa y Aula de Innovación.

(...)

2° Nivel Aula de Taller de Danza.

(...)

3° Nivel - Aulas 02, 03 y Banda.

(...)

2. Observación: en los ambientes del módulo B-1°, 2° y 3° nivel.

Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

#### 1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

#### 2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

#### 3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.

Las bruñas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque B cortes y elevaciones.

#### 4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO CA 1:5 E-1.5cm.

En el cieloraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

#### 5. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.

De los errores que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.

#### 6. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.45X0.45 CM. H-1.70 COLOR R.

Mal acabo entre muro y enchape de zócalos en los S.S.H.H. del área administrativa, realizar limpieza de los ambientes.

#### 7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.

b.	<p>2. Bloque B.</p> <p>2. Observación: en los ambientes del módulo B - 1°, 2° y 3° nivel.</p> <p>2.2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.</p> <p>En las vestiduras inferiores y exteriores como se puede verificar en las imágenes no guardan alineamientos, verificándose protuberancias y falta de uniformidad en el acabado, en tal sentido el comité da por no levantada las observaciones.</p>	<p>2.3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.</p> <p>La bruñas no tienen una dimensión similar entre ellas tanto en el ancho y la profundidad, en tanto se ha verificado bruñas en zic zac, por lo que el comité no considera que esa observación se ha levantado.</p>	<p>2.5. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.</p> <p>Habiendo realizado la verificación de la pintura en el cielo raso se ha percibido manchas al parecer de humedad en uno de los ambientes, por lo que el comité de recepción considera que la observación no ha sido levantada.</p>	<p>2.7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.</p> <p>Conforme a la inspección realizada hoy día se puede verificar que la pintura en algunas aulas se nota manchadas y en el caso específico de la fachada del presente pabellón se visualiza en color verde más claro y más oscuro, incluso existen muros que no han sido pintados, por lo que el comité de recepción considera que la observación no ha sido levantada.</p>	<p>2.8. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO</p> <p>A la revisión de las puertas de los ambientes del presente módulo, se verifica que parte del borde (travesario inferior) de la hoja de la puerta se ha separado y por consiguiente conforme a la observación presentada el comité de recepción indica que no se ha levantado la observación.</p>	<p>2.9. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".</p> <p>No se ha verificado que el acabado presentado sea conforme a la partida, por consiguiente, no se ha levantado la observación conforme a las especificaciones técnicas, haciendo dificultoso para el comité de recepción evaluar si los trabajos presentados han tenido un adecuado proceso constructivo, ya que las juntas han sido pintadas exteriormente El comité de recepción considera que la observación no se ha levantado.</p>
----	---	---	--	--	---	--



De los errores que se manifiestan en los tajados, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

**8. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO**

En las puertas de los ambientes el acabado es regular, se aprecia en el aula de taller de danza en el 2º nivel, la hoja de la puerta presenta una rajadura. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.

**9. 03.13.01 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".**

Se observo que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución especificaciones técnicas. - desarrollo y especificaciones técnicas.

**10. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.**

Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuentan con un diagrama unifilar, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto en toma corrientes, interruptores y luminarias.

**3. Bloque C.**

1º Nivel - Aulas 05, 06 y 07:  
(...)

2º Nivel - Aulas 08, 09 y 10:  
(...)

3. Observación: en los ambientes del módulo C-1º, 2º y 3º nivel.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

**1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.**

En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tajado de los muros de confinamiento. Comprometiéndolo a partidas sucesoras.

**2. 2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.**

En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tajado de los muros de confinamiento. Comprometiéndolo a partidas sucesoras.

**3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1X1 cm.**

Las bruñias no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque C-contes y elevaciones.

**4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C/A 1:5 E-1.5cm.**

En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

**c. Módulo C**

3. Observación: en los ambientes del módulo C – 1º, 2º Y 3º nivel.

**3.3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1X1 cm.**

Las bruñias no tienen una dimensión similar entre ellas tanto en el ancho y la profundidad, por lo que el comité no considera que esa observación se ha levantado.

**3.6. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.**

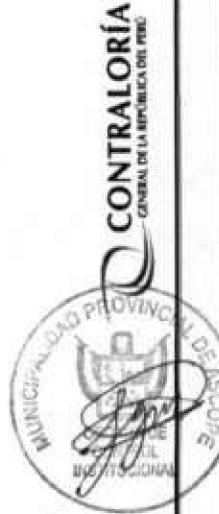
Habiendo realizado la verificación de la pintura en cielo raso se ha percibido manchas grotescas en los pasadizos, por lo que el comité de recepción considera que la observación no ha sido levantada.

**3.7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.**

Conforme a la inspección realizada hoy día se puede verificar que la pintura en algunas aulas se nota manchadas y en el caso específico de la fachada del presente pabellón se visualiza en color verde más claro y más oscuro, por lo que el comité de recepción considera que la observación no ha sido levantada.

**3.8. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO**

Verificadas las puertas de los ambientes del presente módulo, se determinado que la hoja de la puerta se ha abierto, y en conformidad a la observación presentada el comité de recepción indica que no se ha levantado la observación.



CONTRALORÍA

— 10 —

5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.

Se presenta una fisura regular entre la intersección de columna y viga del aula 06, 1º nivel módulo C, como también un mal acabado en el ladrillo de algunos ambientes.

6. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
De los errores que se manifiestan en los trabajos, por defectos el acabado.

7. 03 11 03 PINTURA LA TEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los herros que se manifiestan en los larrajes, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

8. 07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO  
En las puertas de los ambientes el acabado es regular, se aprecia en el aula 05 del 1º nivel, la puerta no cierra correctamente y en otros ambientes las cerraduras no se han o aseguran. Realizar una revisión y sustituir las puertas y cerraduras de los ambientes y sujeción de la puerta.

9. 03.13.01 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
Se observó que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestereno que se detalla en los planes de distribución esonoféricana y se desarrolló.

10. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.  
Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuentan con un diagrama unifilar, dándole una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto para su funcionamiento y su manipulación.

11. 05.03 SALUDAD ELECTRICAS.  
Se pudo observar que hay puntos de salida, los tornacorrientes no están bien fijados, otros no coinciden con una faja cincia y en las casas metálicas se ven aberturas en el contorno.

4. Bloque D.

15 Nivel - Biblioteca

14

4. Observación: en los ambientes del módulo D - 1º nivel.  
 - Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en  
 paridas o resueltas.

1 03.02.02 TARRAIED MUROS INTERIORES  
perimetros predispuestos

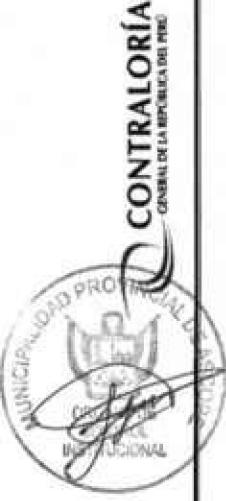
Módulo D

1

4. **4.6. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0,45x0,45 CM. H=1,70 COLOR.**  
Ceramica Vitrificada, en los arribamientos del muro de D - 1 mmp.

Conforme a la verificación de la observación inicialmente plantada no se verifica en las duchas de emergencia de los laboratorios, en los vértices de los muros de ingreso no se ha colocado correctamente el rodoplast.

11 03 01 BINTIBA / ATTEY 2 MMWOS EN CIELO BASSA



## CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

En los nudos interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarajeo de los nudos de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras. En la parte inferior de las mesadas el tarajeo no es uniforme, presenta porosidad en su acabado, por ende afecta a su partida sucesora.

2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.  
En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.
3. 03.02.08 BRUJAS DE 1 X 1 cm.  
Las brujas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque D-cortes y elevaciones.

4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C/A 1:5 E=1.5cm.  
En el cieloraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.
5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas de los laboratorios, 1<sup>er</sup> nivel módulo D, como también un mal acabado en el tarajeo.
6. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.45x0.45 CM. H=1.70 COLOR.  
En las dutchas de emergencia de los laboratorios, en los vértices de los muros de ingreso no se ha colocado correctamente el rodoplast.
7. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.  
Entre el contrazocalo perimetral y muro, columnas se requiere mejorar el acabado en los ambientes del laboratorio.
8. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y V/GAS.  
De los huecos que se manifiestan en los tarajeos, por defectos el acabado de pinturar en vigas y cieloraso es deficiente.
9. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los huecos que se manifiestan en los tarajeos, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente. En la parte inferior de las mesadas se observó un mal acabado en su pintado.
10. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO  
En una de las puertas la parte superior se evidencia un despostillamiento entre muro y puerta. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.

Se ha podido apreciar que como parte de los trabajos de pintura observados se verifica pintura fresca, por lo que se cree que dicha pintura fresca podría estar tapando humedad, en tanto se deja como constancia el presente escrito.

### 4.11.03.13.01 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".

No se ha verificado que el acabado presentado sea conforme a la partida, por consiguiente, no se ha levantado la observación conforme a las especificaciones técnicas, haciendo difíciloso para el comité de recepción evaluar si los trabajos presentados han tenido un adecuado proceso constructivo, ya que las juntas han sido pintadas exteriormente. El comité de recepción considera que la observación no se ha levantado.



## CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERU

11. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
Se observó que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestereno que se detalló en los planos de distribución - desarmarlo y especificaciones técnicas.

12. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.  
Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuenta con un diagrama unifilar, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes tanto en tomacorrientes, interruptores y luminarias.

13. 05.03 SALIDAS ELECTRICAS.  
Se pudo observar que hay puntos de salida, los tomacorrientes no están bien filiados, otros no cuentan con una tapa ciega y en tapas ciegas metálicas se ven aberturas en el contorno.

14. 04.07 VALVULAS Y LLAVES.  
En las cajas de válvulas de control o nichos no se han desarrollado de acuerdo al detalle indicado en los planos de instalaciones sanitarias, de igual manera de evidencia un mal acabado en los nichos.

### 5. Bloque E.

1° Nivel - Biblioteca:  
(...)

2° Nivel - Aula Funcional:  
(...)

5. Observación: En los ambientes del modulo E, 1° y 2° nivel.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:  
1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.  
En los muros inferiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.

2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES

En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiendo a partidas sucesoras.  
3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.  
Las bruñas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque E-ctes y elevaciones.

### e. Bloque E

5. Observación: en los ambientes del módulo E - 1° y 2° nivel.

#### 5.2. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

Se ha pedido identificar que la empresa no ha levantado la presente observación ya que los tarrajes presentan una serie de texturas y defectos visibles. **Por lo cual no se ha levantado dicha observación.**

#### 5.3. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.

Las bruñas no tienen una dimensión similar entre ellas tanto en el ancho y la profundidad por lo que el comité no considera que esa observación se ha levantado.

#### 5.8. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.

Conforme a la inspección realizada hoy día se puede verificar que la pintura en algunas aulas se nota manchadas y en el caso específico de la fachada del presente pabellón se visualiza en color verde más claro y más oscuro, por lo que el comité de recepción considera que la observación no ha sido levantada.

#### 5.10. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".

No se ha verificado que el acabado presentado sea conforme a la partida, por consiguiente, no se ha levantado la observación conforme a las especificaciones técnicas, haciendo difíciloso para el comité de recepción evaluar si los trabajos presentados han tenido un

## CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



4. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO CA 1.5 E-1.5cm.  
En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

5. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas de los ambientes del 1º y 2º nivel módulo E, como también un mal acabado en el tarrago.

6. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.  
Entre el contrazocalo perimetral y muro, columnas se requiere mejorar el acabado en los ambientes del laboratorio.

7. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
De los hierros que se manifiestan en los tarrajes, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.

8. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los hierros que se manifiestan en los tarrajes, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.

9. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO.  
En una de la puertas de madera del ambiente de deposito del 2º nivel, la hoja tiene fricción con el piso, no cerrando correctamente. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.

10. 03.13.01 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
Se observo que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución - desarrollo y especificaciones técnicas.

11. 05.09 TABLEROS ELECTRICOS.  
Los tableros eléctricos de cada ambiente inspeccionado, no cuentan con un diagrama unifilar, tampoco una descripción de cada interruptor que determine la manipulación en los ambientes, tanto en toma corrientes, interruptores y luminarias.

12. 05.03 SALUDAD ELECTRICAS.  
Se pudo observar que hay puntos de salida, los toma corrientes no están bien fijados.

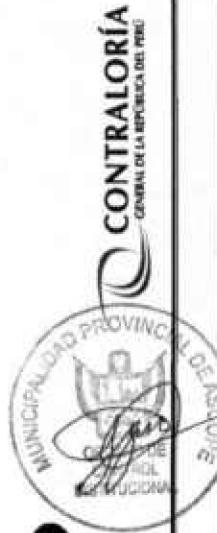
### 6. Bloque F.

- 1º Nivel-SS.HH.  
[...]

### f. Bloque F

6. Observación en los ambientes del módulo F – 1º Nivel.

### 6.7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.



2º Nivel - Aula Funcional:  
(...)

6. Observación: en los ambientes del módulo E-1º y 2º nivel.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas.

#### 13. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiéndolo a partidas sucesoras.

#### 7. Bloque G.

1º Nivel - Almacén:  
(...)

7. Observación: en los ambientes del módulo G-1º nivel.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas.

#### 11. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.

En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiéndolo a partidas sucesoras.

#### 12. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Coprometiendo a partidas sucesoras.

#### 13. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELORASO MORTERO CA 1:5 E-1.5cm.

En el cielorraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

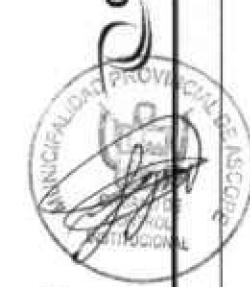
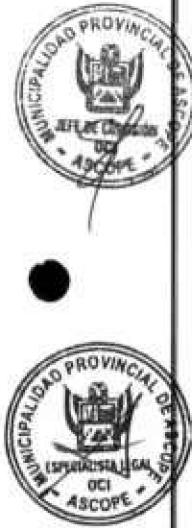
#### 14. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.

Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas del ambiente de almacenamiento G, como también un mal acabado en el tarrajeo.

#### 15. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 em.

Las bruñadas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en los planos de distribución del bloque G-cortes y elevaciones.

<p>Conforme a la inspección realizada la pintura en los muros se nota manchadas y dentro en muro incluso en vigas y fuera de los banos a la altura de los lavamanos se visualiza en color verde más claro y más oscuro, por lo que el comité de recepción considera que la observación no ha sido levantada.</p>	
<p><b>6. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".</b> No se ha verificado que el acabado presentado sea conforme a la partida, por consiguiente, no se ha levantado la observación conforme a las especificaciones técnicas, haciendo difícil para el comité de recepción evaluar si los trabajos presentados han tenido un adecuado proceso constructivo, ya que las juntas han sido pintadas exteriormente. El comité de recepción considera que la observación no se ha levantado.</p>	
<p><b>7. Bloque G</b></p>	
<p>7. Observación: en los ambientes del módulo G - 1ºnivel.</p>	
<p><b>7.1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.</b> Se ha podido identificar que la empresa no ha levantado la presente observación ya que los tarrajes presentan una serie de texturas y defectos visibles. <b>Por lo cual no se ha levantado dicha observación.</b></p>	
<p><b>7.5. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.</b> Las bruñadas no tienen una dimensión similar entre ellas, con relieve bajo, por lo que el comité no considera que esa observación se ha levantado.</p>	
<p><b>7.8. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.</b> Se ha podido apreciar que las paredes no tienen un buen acabado con la pintura, notándose los errores del tarrajeo, en tanto la textura del pintado no es la óptima, el comité de recepción de la obra</p>	
<p><b>7.10. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".</b> No se ha verificado que el acabado presentado sea conforme a la partida, por consiguiente, no se ha levantado la observación conforme a las especificaciones técnicas, haciendo difícil para el comité de recepción evaluar si los trabajos presentados han tenido un adecuado proceso constructivo, ya que las juntas han sido pintadas exteriormente. <b>El comité de recepción considera que la observación no se ha levantado.</b></p>	



## CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

16. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.  
Entre el contrazocalo perimetral y muro, columnas se requiere mejorar el acabado en los ambientes del laboratorio.
17. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
De los herrajes que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el/ acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.
18. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los herrajes que se manifiestan en los tarrajos, por defectos el/ acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.
19. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO  
La puerta de madera del almacén, no tiene un buen acabado, dificultad al cerrar. Realizar una mejor limpieza de los marcos y puertas que han sido manchadas de pintura.
20. 03.13.01 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
Se observa que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución - desarrollo y especificaciones técnicas.
6. Bloque I.  
1º Nivel-Cocina - Cafetín:  
(...)
8. Observación: en los ambientes del módulo G-1º nivel.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestarias.
13. 03.01.01 MURO DE LADRILLO KK ARCILLA SOGA.  
En el muro del eje D, se puede evidenciar una rajadura en el muro de albañilería, que compromete el tablero de distribución, habiendo una fractura en la tabiquería.
14. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.  
En los muros interiores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Se detectó una rajadura en un muro de tabiquería donde está comprometido con el tablero eléctrico, esto se evidencia en el muro inferior como exterior. Comprometiendo a partidas sucesoras. En la parte inferior de las mesadas el tarrajeo no es uniforme, presenta porosidad en su acabado, por ende, afecta a su partida sucesora.
15. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

### h. Bloque I 8. Observación: en los ambientes del módulo I - 1º nivel.

#### f. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERÁMICA 045x0.45 CM. H=1.70 COLOR

Conforme a la verificación de la observación inicialmente planteada no se verifica en las duchas de emergencia de los laboratorios, en los vértices de los muros de ingreso no se ha colocado correctamente el rodoplast.

#### g. 03.13.01 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".

No se ha verificado que el acabado presentado sea conforme a la partida, por consiguiente, no se ha levantado la observación conforme a las especificaciones técnicas, haciendo difíciloso para el comité de recepción evaluar si los trabajos presentados han tenido un adecuado proceso constructivo, ya que las juntas han sido pintadas exteriormente. El comité de recepción considera que la observación no se ha levantado.

#### h. 04.07 VÁLVULAS Y LLAVES.

Se visualiza que la caja de llave en el presente módulo se encuentra con bordes desgastados, en tanto la lapa que se ha colocado no tapa dichos bordes, el comité considera que no se ha levantado presente observación.



En las vestiduras interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tajado de los muros de concreto. Comprometiendo a paramás sucesoras.

16. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO CA 1:5 E:1.5cm.  
En el cieloraso se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.
17. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas de los ambientes de la cocina - cafeteria del módulo I, como también un mal acabado en el tajado.
18. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.45x0.45 CM. H=1.70 COLOR.  
En el ambiente de la cocina se puede observar entre muro y enchape, no se tiene un buen acabado, no se ha colocado rodoplast en la parte superior del zocalo.
19. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.  
Entre el contrazocalo perimetral y muro, columnas se requiere mejorar el acabado en los ambientes de la cafeteria.
20. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
De los hornos que se manifiestan en los tajados, por defectos el acabado de pintura en vigas y cieloraso es deficitario.
21. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los hornos que se manifiestan en los tajados, por defectos el acabado de pintura en muros y columnas es deficitario.
22. 03.13.01 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
Se observó que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución - desarrollo y especificaciones técnicas.
23. 04.01.03 LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE.  
En el lavadero que se ha instalado, la salida de desagüe presenta filtración (en el sistema de trampa).
24. 04.07 VALVULAS Y LLAVES.  
En las cajas de válvulas de control o nichos no se han desarrollado de acuerdo al detalle indicado en los planos de instalaciones sanitarias, de igual manera de evidencia un mal acabado en los nichos.



9. Ambientes Externos Módulos.  
1º, 2º y 3º Nivel:  
(...)

9. Observación: en los ambientes exteriores de los módulos.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas.

15. 03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES.

En los muros exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiéndolo a partidas sucesivas.

16. 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES.

En las vestiduras exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiéndolo a partidas sucesivas en sus acabados.

17. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO CA 1:5 E-1.5cm.

En los cielorrasos de los pasadizos se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.

18. 03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS.

Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en todos los ambientes exteriores de los módulos.

19. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.

Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas exteriores de los módulos, como también un mal acabado en el tarrajeo.

20. 03.05.01 CONTRAZOCALO CEMENTO PULIDO H-0.15

Entre el contrazocalo perimetral exterior de los módulos según plano de detalle de pisos y rampas, el acabado es en alto relieve. Se requiere mejorar el acabado de acuerdo a lo indicado en los planos.

21. 03.06.01 COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO.

El ladrillo pastelero que se ha instalado requiere de una mejor limpieza en todos los módulos que se han ejecutado.

22. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.

9. Observación: en los ambientes exteriores de los módulos.

9.1. 03.02.03. TARRAJEO MUROS EXTERIORES

Se ha verificado que los muros en exteriores continúan con errores en el tarrajeo en tanto no se muestra la uniformidad en tarrajeo, como se ha verificado indicando en otras observaciones, estas fallas van a dificultar el buen acabado de la pintura.

9.3. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS

Visita el acabado de tarrajeos la pintura en muros y columnas exteriores ha sido retocada de tal forma que se notan dos o tres malicios, por lo que este comité da por no levantada la observación.



De los errores que se manifiestan en los tarajes exteriores, por defectos el acabado de pintura en vigas y celadoras es deficiente.

23. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarajes exteriores, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.
24. 03.13.01 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".  
Se observó que en las juntas de dilatación no se han colocado la junta de poliestireno que se detalla en los planos de distribución desarrollo y especificaciones técnicas.
25. 03.13.02 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2".  
Las juntas de dilatación entre módulos no se han colocado correctamente, estando tarajeadas, presentando rajaduras entre sí. En los pasadizos del 2º y 3º nivel se ha colocado poliestireno entre las juntas, la cual requiere un mejor sellado y limpieza.
26. 04.16 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL.  
De acuerdo al plano de distribución - bloques A, B, C y E- cortes y elevaciones, en el pasadizo que corresponde al 2º y 3º nivel, se detalla una medida caña de 3" de espesor, sin embargo, esta no se ha realizado su construcción de acuerdo a lo indicado en los planos.
27. 03.13.07 GARGOLAS DE CONCRETO.  
Las gargolas de concreto que se han instalado en los pasadizos del 2º y 3º en la parte exterior de los módulos, presentan rajaduras y porosidad en su superficie. De acuerdo a detalle de plano el acabado es frutachado.
28. 04.16.01.09 CANALETA DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN TECHO CANTERERO.  
Las canaletas de evacuación pluvial realizados en los techos de los módulos construidos, requieren una limpieza a fin de retirar los residuos o rebabas de concreto de los trabajos realizados.  
Las montañas de evacuación pluvial la tubería que baja en algunos módulos no están bien sujetas las abrazaderas. Al igual el pedestal de concreto de la montante pluvial no presenta buen acabado en su tarajeo.

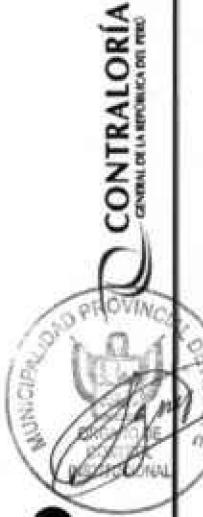
#### 10. Escaleras Módulos. 1º y 2º Nivel. (...)

10. Observación: en los ambientes exteriores de los módulos.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y pautadas presupuestadas.

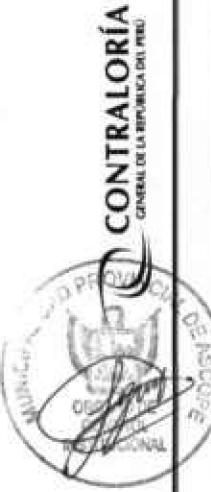
#### 10. Escaleras Módulos

##### 10.8. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.

Se continúan verificando que la pintura en los cielos rasos y vigas de las escaleras presentan diferentes tipos de pintura, en tanto el comité considera que la pintura aún no ha sido corregida. En tal sentido no se ha levantado la observación.



11. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.  
12. 03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES.  
En los muros exteriores y extintores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiéndolo a partidas sucesoras.
13. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:4 1:5 E:1.5cm.  
En los cielorrasos de los pasadizos se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.
14. 03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS.  
Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en todos los ambientes exteriores de los módulos.
15. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas exteriores de los módulos, como también un mal acabado en el tarrajeo.
16. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.  
Entre el contrazocalo colocado en las escaleras, se requiere mejorar el acabado en todos los niveles de los módulos A, B, C y D.
17. 03.06.01 COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO.  
El ladrillo pastelero que se ha instalado requiere de una mejor limpieza en el módulo que se ha ejecutado y de más ambientes.
18. 03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajes de las escaleras, por defectos el acabado de pintura en vigas y cielorraso es deficiente.
19. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarrajes de la caja de escaleras, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas es deficiente.
20. 03.13.02 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2".  
Las juntas de dilatación entre módulos y escaleras no se han colocado correctamente, estando tarrajeadas, presentando rajaduras entre si.
- 10.10. 03.13.02 JUNTA SISMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2".  
Se ha verificado que las juntas no han sido subsanadas en toda su totalidad, por lo que con fines de evitar fisuras al tarrajeo ante un posible sismo de gran magnitud, el comité de recepción considera que esta observación no ha sido subsanada.



## 11. Caseta Guardiania.

1º Nivel:

- (...) 11. Observación: en escaleras.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:
1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.  
En los muros exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del farrajeo de los muros de confinamiento. Comprometiéndolo a partidas sucesoras.
  2. 03.03.01 TARRAJEO EN CIELO RASO MORTERO C:1.5 E = 1.5cm  
En los cielorrasos de los pasadizos se observa defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes.
  3. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.1 \* 0.45 m.
  4. 03.05.02.01 ZOCALO DE CERAMICA 0.45 \* 0.45 CM. H = 1.70 COLOR.  
Entre el contrazocalo y zocalo colocado en la caseta de guardiania, se requiere mejorar el acabado, ya que compromete con el acabado de pintura.

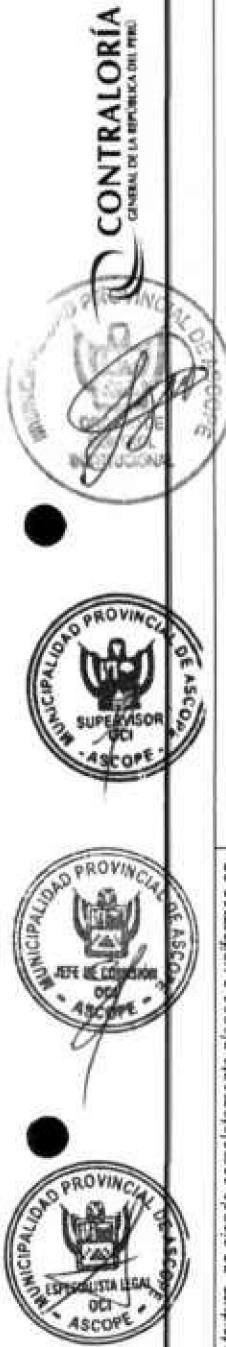
## 12. Bloque de Cisterna y Tanque Elevado.

- Cisterna y Tanque Elevado:
- (...) 12. Observación en bloque de cisterna y tanque elevado.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:
1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.
  2. 03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES.  
En los muros interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del farrajeo de los muros de confinamiento en el primer nivel de la caseta de bombas. Comprometiéndolo a partidas sucesoras.
  3. 03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS.

## 11. Caseta de Guardiania

### 11.5. 03.07.01 PUERTA DE MADERA DE CEDRO INC. MARCO Y ACABADO.

De acuerdo al plano de arquitectura general el baño de la caseta de guardiania indica la instalación de una puerta, y en habiendo verificado la presente observación y el plano, se verifica que no está colocada. El comité de recepción de la obra da por no levantada esta observación.



Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en toda estructura del tanque elevado.

4. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas interiores e exteriores de la caseta y tanque elevado, como también un mal acabado en su tarajeo y pintura.
5. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los tarajeos, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas en la caseta de bombas es deficiente.

#### 6. 04.17 INSTALACIÓN DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO.

La tubería de línea de impulsión y distribución no se encuentran sujetadas con abrazaderas en vigas o columnas, al igual que las tuberías de robuste y limpia.  
La escalera de inspección que se ha instalado en el interior de la cisterna se encuentra oxidada. Asimismo a tubería de ingreso a la cisterna no se ha instalado correctamente. Según detalle de planos de instalaciones sanitarias - cisterna, tanque elevado y detalles.

#### 13. Cercos Perimétricos. Interior e Exterior

(...) Observación: en cercos perimétricos.  
- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

1. 03.02.02 TARRAJEO MUROS INTERIORES.
2. 03.02.03 TARRAJEO MUROS EXTERIORES  
En los muros interiores y exteriores se pudo identificar fisuras y/o defectos de texturas en el acabado del tarajeo de los muros de concreto en el cerco perimétrico. Comprometiendo a partidas sucesivas.

#### 3. 03.02.04 TARRAJEOS EN COLUMNAS

Presentan fisuras o defectos en su textura, no siendo completamente planas o uniformes en toda estructura del cerco perimétrico.

4. 03.02.05 TARRAJEOS EN VIGAS.  
Se presenta fisuras en la parte superior de las vigas interiores e exteriores del cerco perimétrico, como también un mal acabado en su tarajeo y pintura.
5. 03.02.08 BRUÑAS DE 1 X 1 cm.

#### 13. Observaciones en Cercos Perimétricos.

##### 13.7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS

Vista el acabado la pintura en muros y columnas exteriores ha sido relocalada de tal forma que se nota leves rajaduras tipo piel de cocodrilo, en tal sentido no es el acabado requerido, por lo que este comité da por no levantada la observación.



Las brumas no se han realizado y enmarcado correctamente de acuerdo a lo indicado en el plano de planta de ingreso y vigilancia.

6. 03.13.02 JUNTA SISMICA CON POLIESTRENO EXPANDIDO DE 2".  
Las juntas de dilatación entre columnas del cerco perimetral no se han colocado correctamente, estando fajeadas, presentando rajaduras entre sí.
7. 03.11.03 PINTURA LATEX 02 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS.  
De los errores que se manifiestan en los fajeados, por defecto el acabado de pintura en muros y columnas en tramos de cerco perimetral.

#### 14. Graderías, Rampas y estrado.

1º Gradas:

(...)

2º Rampas:

(...)

3º Estrado:

(...)

#### 14. Observación en el estrado.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas;

#### 1. GRADERIAS.

- Las gradas que se encuentran al costado de nódulo G, presentan fracturas o desestabilamiento en sus cantos y vértices.  
Las graderías que se encuentran frente al patio de formación, presentan un mal acabado en su estructura, superficie porosa y su superficie no uniforme.  
Las gradas que se ubican al costado del estrado presentan desestabilamiento en algunos bordes del contrapiso. El muro de protección no tiene un buen acabado, superficie porosa y su superficie no uniforme.

#### 2. RAMPAS.

- La rampa de acceso ubicados en el patio de formación, su superficie o acabado no es uniforme, habiendo resanes en algunas partes.  
Igual mente la rampa de acceso en el ingreso principal, el lado posterior carece de un buen acabado, habiendo resanes en ciertas partes de la estructura.

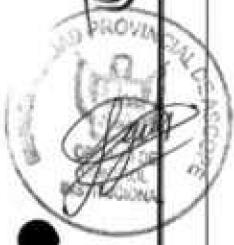
#### 3. ESTRADO.

- En la parte delantera del estrado se puede apreciar que el fajeados no su superficie no es uniforme, y en ciertas partes hay porosidad.

#### 14. Graderías, Rampas y estrado.

##### b. RAMPAS

En todas las rampas se han verificado mal acabado en los bordes de estas, donde se aprecia el lado posterior carece de un buen acabado, habiendo resanes en ciertas partes de la estructura.



El contrazocalo presenta rebabas en su superficie, no teniendo un buen acabado.  
El piso del estrado presenta un mal acabado, presentando fisuras y una brújula no muy bien marcada.  
El tablero eléctrico no presenta un diagrama uniforme, ni la descripción de cada interruptor.

**15. Patios.**

**1° Patio de Ingreso.**

(...)

**2° Patio de Formación.**

(...)

**15. Observación: en patios.**

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

**1. PATIO DE INGRESO.**

El patio de ingreso principal presenta un mal acabado. Superficie terminada no es uniforme, el acabado es semi pulido y enmarcado con brújula de 1° en sus bordes de acuerdo a lo indicado en los planos de arquitectura general. Botones eléctricos que se han colocado en el patio de formación, las tapas de inspección se encuentran despostilladas o bordes fracturados.

Los muros laterales que complementan el patio de formación no tienen buen acabado, superficie rugosa y resanada en ciertas partes. Las barandas metálicas son inestables y han sido colocadas posteriormente sobre la estructura que la contiene.

**2. PATIO DE FORMACIÓN.**

En el patio de formación las juntas asfálticas que se han colocado en ciertas partes se están desprendiendo y en otros rebasa la superficie de la losa.

El acabado del patio del patio del patio de formación de acuerdo a los planos de arquitectura es semipulido, sin embargo, se puede apreciar en ciertos puntos que la superficie no uniforme, así mismo la pintura se está levantando debido a rebabas que no se han limpiado correctamente durante su ejecución.

**16. Canal de Regadio y Canaleta de Evacuación Pluvial.**

**1° Canal de Regadio.**

(...)

**2° Canaleta de Evacuación Pluvial.**

(...)

**16. Observación: en patios.**

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

**1. CANAL DE REGADIO.**

**15. Patios.**  
**15. PATIO DE FORMACIÓN**

**15. PATIO DE FORMACIÓN**

- Se ha verificado que la pintura en el patio de formación se ha levantado, viéndose que la pintura no guarda los mínimos de calidad por lo que esta observación no ha sido levantada.
- Sobre las juntas de dilatación se han verificado que no se encuentran bien colocadas mostrando irregularidad, por lo que respecto al patio se indica que la observación no ha sido levantada.

**16. Canal de Regadio y Canaleta de Evacuación Pluvial.**

**16.1. CANAL DE REGADIO**

- Vista el acabado en la parte superficial del canal, se verifica que las rajaduras continúan siendo visibles, no habiéndose levantado la observación inicialmente planteadas.



## CONTRALORÍA

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Dentro de la institución educativa cruce un canal de regadio, el cual se realizó la construcción de la misma, sin embargo, la estructura no presenta un buen acabado en su superficie, áreas con rebabas de mezcla producto de los trabajos, fisuras superficiales que no han sido corregidas oportunamente. La superficie del canal forma parte del área de circulación, por lo que el acabado debería ser semi pulido de acuerdo al plano de detalle de pisos y rampas. Las barandadas que se han colocado presentan inestabilidad, pese ha estar anclados en losa del canal. Las tapas de inspección de canal no se compatibilizan con el detalle de los planos del adicional de obra.

### 2. CANAL DE EVACUACIÓN PLUVIAL

Las rejillas de las canaletas de evacuación pluvial están soldadas en todo el perímetro del patio de formación y en otros ambientes, dificultando el mantenimiento de las canaletas.

Los buzones de inspección de las canaletas de evacuación pluvial, no son uniformes, la tapa no cuenca con jaladores para su inspección.

Los bordes donde va empotrado la canaleta de evacuación pluvial se encuentran despolilladas y fisuras en ciertos tramos.

### 17. Buzones de Inspección.

1º Buzones Eléctricos.

{...}

2º Buzones Pluviales.

{...}

### 17. Observación: en buzones eléctrico y pluviales.

- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas:

### 1. BUZONES ELÉCTRICOS.

Los buzones eléctricos presentan deterioro (mal estado) en sus tapas de inspección, así mismo la base del buzón no se encuentra de acuerdo al detalle del plano de instalaciones eléctricas exteriores, la tubería eléctrica y la base debe tener una altura de 0.15 cm. Esto se evidencia en todos los buzones registrados.

### 2. BUZONES PLUVIAL.

Los buzones pluviales presentan deficiencias al no tener jaladores sus tapas para su inspección, también algunas se encuentran comprimidas o selladas, todas las tapas que se han inspeccionado no están uniformes o presentan fracturas en sus cantos.

### 18. Equipamiento y Mobiliario.



<p>{...}</p> <p>Observación: en equipamiento y mobiliario:</p> <p>(...)</p> <p>- Deficiencias en cumplimiento a los trabajos indicados en planos, especificaciones técnicas y partidas presupuestadas.</p> <p>No se pudo realizar una buena cuantificación en relación a la cantidad de equipos y mobiliarios a implementar en la institución educativa, debido a que no han sido distribuidos oportunamente en los ambientes correspondientes, de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico. Quedando en observación el equipamiento y mobiliario a la subsanación de las observaciones.</p>
--

Del cuadro precedente, se evidencia que, pese haber concluido el plazo máximo el dia 17 de marzo de 2023 para que las observaciones sean subsanadas por el contratista, el comité de recepción al 22 de marzo de 2023, continuó identificando observaciones que no habían sido levantadas por el contratista, por lo que se tenía un retraso de cinco (05) días calendarios hasta esa fecha.

A su vez, con el objetivo de inspeccionar los trabajos ejecutados por el citado contratista, la comisión de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope, realizó la visita de inspección de 29 de marzo de 2023, la misma que quedó registrada en la Acta de Inspección Física n.º 04-2023-CG/OCI-MPA (Apéndice n.º 24), donde se advirtió que había: "(...) partidas no ejecutadas, deficientemente ejecutadas y ejecutadas no acorde al expediente técnico (...)" . Dichas partidas, observadas por la comisión de control concurrente se detallan a continuación:

(...)

**Respecto a la partida "03.05.01.02 Contrazócalo de cerámica 0.10 x 0.45m y 03.05.02.01 Zócalo de Cerámica 0.45x0.45cm H=1.70 Color"**

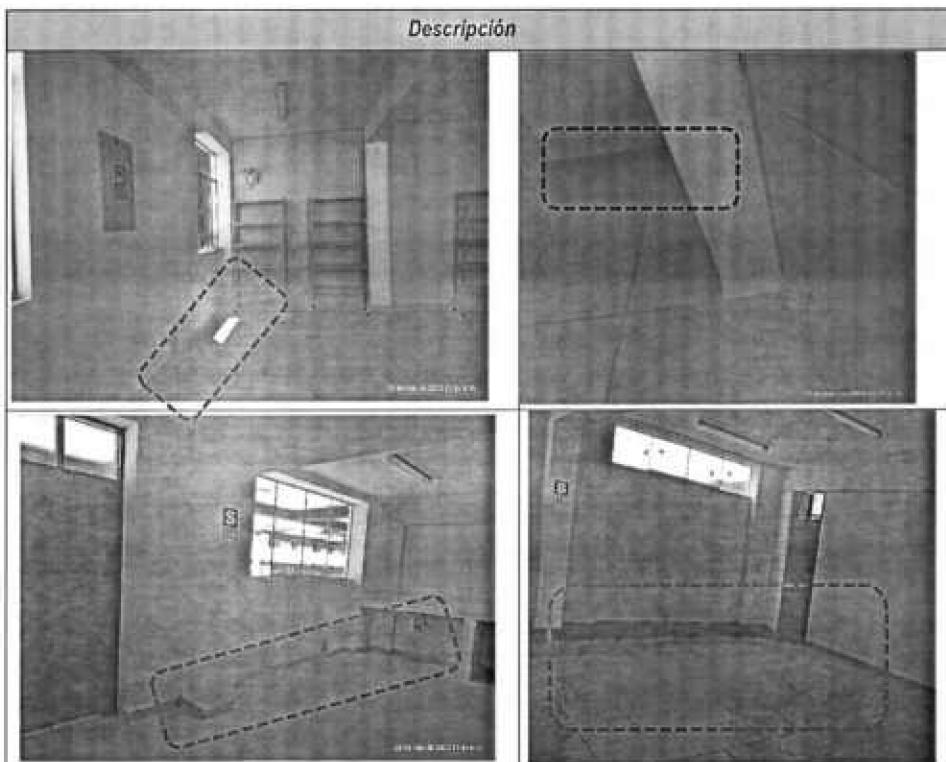
(...)

Asimismo, dentro del presupuesto para la partida 03.05.01.02 Contrazócalo de cerámica 0.10x0.45m, se detalla un metrado de 1 302,34m, considerando los ambientes del pabellón A, B, C, D, E, G, I, Vigilancia (según la planilla de metrados del expediente técnico aprobado), cuyo precio unitario fue de S/ 19.73 el cual incluye la instalación de Rodoplast, en todos los ambientes considerado para dicho metrado.

(...)

Al respecto, de la inspección física realizada el 29 de marzo de 2023, de los ambientes que se pudieron verificar, se pudo evidenciar la falta de la instalación de **RODOPLAST PARA BORDE DE CERAMICO**, tal como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

(...)





*De la Inspección Física realizada el dia 29 de marzo de 2023, no se evidencia la instalación de Rodoplast para borde de Ceramico en los ambientes inspeccionados.*

(...)

**Respecto a la partida "03.13.06 Extintores de Polvo Químico Seco (Inc. Instalación)"**

*De la verificación realizada en la visita de inspección, se pudo corroborar que en su mayoría se encuentran trabados o no se pueden abrir (...)*

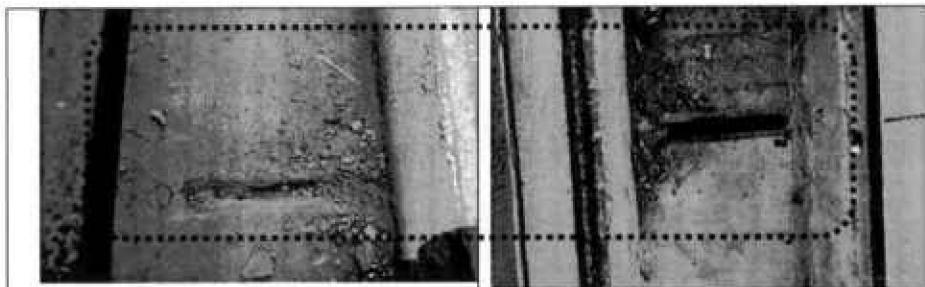
**Respecto a la partida "02.02.07.03 Junta de dilatación con relleno epóxico (Dinaflex 502)"**

*De la revisión a la especificación técnica de la partida "02.02.07.03", descrita en el expediente técnico de Obra, señala "(...) 02.02.07.03 JUNTA DE DILATACIÓN CON RELLENO EPÓXICO (DINAFLEX 502) (...) Esta partida corresponde a la aplicación de un sellador de juntas (Dinaflex 502 o similar), en la canaleta proyectada según lo plasmado en los planos, con el fin de absorber los efectos de dilatación de estos elementos evitando su agrietamiento (...)" Además, del detalle de análisis de precios unitarios de la partida referida, se ha considerado entre otros materiales el SIKAFLEX (...)*

*Por otro lado, de la visita de inspección realizada a la Obra, no se evidenció que en las juntas de dicha canaleta se haya colocado o instalado dicho material; así como también se pudo visualizar fisuramientos en algunos tramos, tal como se detalla:*

(...)





*No se evidenció la instalación de dicho sellador de juntas, en canaletas de agua de lluvia; asimismo, se observó fisuramiento en algunas zonas.*



(...)

**Respecto a la ejecución de la partida "03.13.01 Junta de Dilatación con poliestireno expandido de 1" y 03.13.02. Junta de dilatación con poliestireno expandido 2".**

De la revisión a las especificaciones técnicas del expediente técnico, respecto a las partidas antes mencionadas, se menciona lo siguiente:

(...)

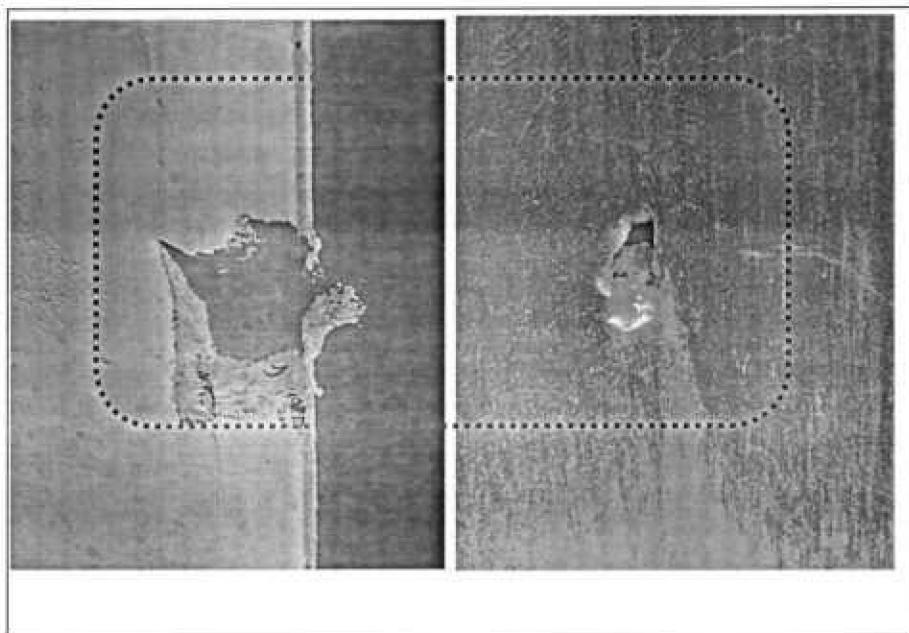
Son elementos que se colocaran con la finalidad de cubrir la abertura de la junta de dilatación, debe ser instalada y fiada para permitir el movimiento de estos sin ningún efecto en las estructuras.

El material será de poliestireno y la ubicación de estas será donde se proyectan las juntas.

(...)

Al respecto, de la verificación física realizada a la Institución Educativa (I.E), el 29 de marzo de 2023, se verificó juntas de dilatación que se encuentran cubiertas con mortero de arena y cemento, tal como se visualiza en las siguientes imágenes:

(...)





De la verificación realizada, se pudo observar que el sellado de las juntas de dilatación se ha realizado con mortero de arena y cemento.



(...)

Asimismo, de la verificación física realizada se verificó presencia de fisuramiento en rampas de acceso, deterioro y desprendimiento de pintura en patio de formación (...)

Fisuramiento en zona de graderías (...)

Fisuramiento en zonas intervenidas en rampas de acceso (...)

Fisuramiento en zonas intervenidas en rampas de acceso (...)

Fisuramiento en muros de Cerco Perimetérico de la parte posterior del bloque E (...)

Aun no se ha colocado la puerta para los SS.HH de la zona de vigilancia (...)

Abrazaderas no colocadas de acuerdo a lo estipulado en el expediente técnico, en los montantes para la evacuación de aguas pluviales (...)

De la verificación realizada, se observó que no se ha instalado la escalera de gato en Cisterna.

(...)"



De lo mencionado anteriormente se evidencia que, al 29 de marzo de 2023, fecha en que la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ascope realizó el Acta de Inspección Física n.º 04-2023-CG/OCI-MPA (Apéndice n.º 24), la obra no se encontraba culminada y aun persistían partidas pendientes de ser subsanadas, por lo tanto, se concluye que al 29 de marzo de 2023 se tenía un retraso total acumulado de doce (12) días calendarios, los cuales se computan desde el día 18 de marzo de 2023, que es al día siguiente de la culminación de su plazo para el levantamiento de las observaciones efectuadas por el comité de recepción el 9 de febrero de 2023.



Posteriormente, el 27 de abril de 2023, mediante Acta de Conciliación n.º 035-2023-FA-CIAL (Apéndice n.º 25) se reunieron en el centro de CIAL en la ciudad de Trujillo, por una parte, el señor Elmer Carrasco Fernández, en representación de la empresa ODISEA PERUS SAC con RUC 20477530665 y en representación de la Municipalidad Provincial de Ascope el Gerente Municipal Segundo Lino Diaz Vásquez con la finalidad de llegar a una conciliación, siendo el punto en controversia el siguiente:

"La empresa ODISEA PERUS SAC solicita a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE dejar sin efecto el acta de no recepción de obra formulada por el comité de recepción de obrar, como también otorgar un plazo de 30 días calendarios para que el contratista levante las observaciones, además de reconocimiento de gastos generales y/o pago alguno, también la no aplicación de penalidades considerando que el contratista ha cumplido con todas las obligaciones contractuales en concordancia con el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción de Cambios y por último considerar subsanar y/o levantar las observaciones de los ítems de acta de no recepción de obra."

Al respecto, luego del proceso conciliatorio, se dejó constancia en el mismo documento que no se llegó a adoptar acuerdo alguno respecto al punto en controversia.

En razón a que no se llegó a ningún acuerdo conciliatorio entre las partes y que el contratista no había cumplido con el levantamiento de la totalidad de las observaciones formuladas por el comité de recepción, hecho que el mismo contratista reconoce dicho incumplimiento al solicitar un plazo adicional de treinta (30) días para culminar el levantamiento de observaciones, a pesar de ello, el gerente general de la empresa ODISEA PERUS S.A.C, solicitó mediante Carta Notarial n.º 0014-2023-GC/OP de 05 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 26), a la Entidad que su representada, procede a la resolución total del contrato de ejecución de obra del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN (PEC) N.º 002-2021-MPA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, alegando incumplimiento de obligaciones contractuales y a su vez notificó a la Municipalidad Provincial de Ascope a asistir a la constatación física e inventario de obra en presencia de Notario Público para el dia 10 de mayo de 2023 a hora 10:30 am en las instalaciones del colegio Ramon Castilla.

Es así que, mediante informe n.º 265-2023-GOIP/MPAVYAR (Apéndice n.º 27), de 10 de mayo de 2023, Victor Yvan Abanto Rojas, Gerente de Obras e Infraestructura Pública, informó a Segundo Lino Díaz Vásquez, Gerente Municipal, que el contratista continúa realizando trabajos dentro de la Institución Educativa y se verificó que a la fecha de emisión del informe el contratista no culmina con el levantamiento de observaciones. Siendo que dichas observaciones identificadas en el citado informe guardan relación con el acta de recepción de obra con observaciones de 09 de febrero de 2022, las cuales se mencionan a continuación:

"..."

1. 03.05.01.02 CONTRAZOCALO DE CERAMICA 0.10 x 0.45 m.  
La imagen n.º 02 del informe n.º 265-2023-GOIP/MPAVYAR muestra que existe personal obrero que se encuentra realizando trabajos de instalación de rodoplast en contrazócalo de cerámica en los ambientes de la institución educativa el dia 10 de mayo de 2023. Así mismo, las imágenes n.º 03; n.º 04 y n.º 05 del mismo informe muestra que en la fecha de la visita por parte de personal de la entidad a obra se encontraron trabajos inconclusos en la partida contrazócalo de cerámico.

2. 03.13.01 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1".
3. 03.13.02 JUNTA SÍSMICA CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2".

La imagen n.º 06 del informe n.º 265-2023-GOIP/MPAVYAR muestra que las juntas sísmicas entre los bloques de la institución educativa no han sido correctamente ejecutadas, esto debido a que las juntas han sido selladas con mortero de cemento arena impidiendo de esta manera el libre desplazamiento estructural de los módulos de la institución educativa. La forma correcta de la ejecución de esta partida según las especificaciones técnicas constituye la instalación de planchas de poliestireno expandido. (...)".

De la información contenida en el informe n.º 265-2023-GOIP/MPAVYAR (Apéndice n.º 27), se evidencia que, al 10 de mayo de 2023, fecha en que personal de la subgerencia de obras e infraestructura de la entidad realizó la visita técnica, la obra no se encontraba culminada y que habiendo vencido el plazo para el levantamiento de observaciones el dia 17 de marzo de 2023, se tenía un retraso de cincuenta y cuatro (54) días calendarios.

Posteriormente, mediante carta n.º 024-2023-GG/OP de 17 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 28), el gerente general de la empresa ODISEAS PERU SAC, entrega un "Acta de constatación física e inventario de obra", siendo que, dicha constatación según el acta se realizó en presencia del gerente general del contratista antes mencionado, el jefe de supervisión de obra, José Antonio Peralta Paredes y por parte de la entidad, el gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, Victor Yvan Abanto Rojas y en su calidad de Jefe de Valorizaciones y Liquidaciones, Deyvid Omar Negreiros Guevara, siendo importante mencionar que en dicha acta el gerente de Obras Públicas e Infraestructura dejó constancia de lo siguiente:

*"En mi calidad de Gerente de Obras de la Municipalidad Provincial de Ascope, no estoy de acuerdo con lo manifestado en la Hoja 02 ya que debido a las verificaciones e Hito de control se ha evidenciado que la obra no se a culminado al 100%".*

En esa linea se demuestra que los representantes de la entidad han manifestado su posición en que el contratista no cumplió con levantar las observaciones formuladas en su momento por el comité de recepción y que la obra no se encontraba culminada al 100%.

En base a ello, y pese a que las observaciones no han sido subsanadas por parte del contratista, la Entidad notifica a la empresa ODISEA PERUS S.A.C. la decisión de resolver el contrato, debido al incumplimiento de subsanación

de observaciones, mediante Carta Notarial<sup>8</sup> de 10 de mayo de 2023, y a su vez comunica la fecha para realizar la constatación física, siendo importante mencionar que el procedimiento de resolución de contrato de ambas partes no fue materia de controversia ni sometida a conciliación o arbitraje, razón por la cual, dichos actos quedaron consentidos por las partes.

Posteriormente, después de haberse notificado la decisión de resolverse el contrato mediante carta notarial mencionada en el párrafo anterior, se efectuó la constatación física de la obra, la cual quedó registrada mediante Acta de Constatación Física e Inventario de Obra de 18 de mayo de 2023 (Apéndice n.º 29), suscrita entre Victor Yvan Abanto Rojas, Gerente de Obras e Infraestructura Pública y Deyvid Omar Negreiros Guevara, jefe de Valorizaciones y Liquidaciones de obra; así mismo, en dicha acta se dejó constancia que no estuvieron presentes en dicho acto el supervisor de obra, ni el gerente general de la empresa contratista, señalando lo siguiente:

*"(...) así mismo cabe mencionar lo que el Ing. Victor Yvan Abanto Rojas - Gerente de Obras e Infraestructura Pública MPA manifiesta indicando que la obra esta culminada pero el levantamiento de observaciones de partidas fueron ejecutadas con defectos y deficiente calidad, tal y como son las fisuras en las estructuras, el mal acabado en el tarrajeo de muros inferiores, la pintura látex 2 manos, contra zócalo de 10 x 45 cm con rodoplast, puertas de madera cedro, y acabados en general, así mismo señala otras partidas no ejecutadas por el contratista, como son las Juntas Sísmicas Con Poliestireno Expandido De 1" Y De 2" y Junta De Dilatación Con Relleno Epoxico (Dinaflex 502), por lo tanto conforme a lo precisado anteriormente se constata el estado de la infraestructura dentro de las instalaciones de la Institución Educativa Ramón Castilla y se determina que las existen partidas del contrato principal que NO se ha culminado al 100%, las cuales se visualizan según el detalle que se adjuntan en el anexo N°01(...)"*

#### De la liquidación de obra y la inaplicación de penalidades.

Mediante carta n.º 0150-2023-GO/OP, de fecha 31 de julio del 2023 (Apéndice n.º 30). El Ing. Cesar Ferreyra Rojas - Residente de Obra y en representación de la empresa ODISEA PERUS S.A.C., remite INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA al Ing. José Antonio Peralta Paredes Supervisor de Obra, para su revisión y trámite correspondiente referente a la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMON CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI n.º 2513790.

En base a ello, mediante carta n.º 001-2023-SO-JAPP<sup>9</sup>, el 10 de agosto del 2023, el Ing. José Antonio Peralta Paredes - Supervisor de Obra, presenta la LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA a la Municipalidad Provincial de Ascope, para su revisión y trámite correspondiente referente a la ejecución de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMON CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI n.º 2513790, en ese sentido, de la revisión al libro de registro de expedientes administrativos se evidencia que mediante proveído n.º 4147-2023 (Apéndice n.º 31), dicha carta fue derivado para su revisión al ingeniero Deyvid Omar Negreiros Guevara.

Posteriormente, mediante informe n.º 155-2023-GOIP/MPA/RCSS, el 11 de octubre del 2023 (Apéndice n.º 32), el gerente de Obras e Infraestructura Pública, ingeniero Rony Carlos San Martín Sacramento, indica: que el ingeniero Deyvid Omar Negreiros Guevara, encargado de la sub Gerencia de Obras y Supervisión, hace llegar la liquidación de la obra "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMON CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI n.º 2513790, recomendando:

*"Se recomienda NOTIFICAR a la empresa ODISEA PERUS S.A.C. sobre la existencia de levantamiento de observaciones correspondientes a la valorización de obra contractual N° 08, N° 16 y a la valorización de adicional deductivo vinculante N° 02 y así corregir dentro de la MPA para efectos de liquidación final.*

*Se recomienda NOTIFICAR a la empresa ODISEA PERUS S.A.C., para su PRONUNCIAMIENTO respecto al presente informe.*

*Emitir opinión legal con respecto al presente informe.*

<sup>8</sup> La Carta Notarial de 10 de mayo de 2023 no obra en el acervo documentario de Gerencia Municipal de la Entidad, de lo cual se dejó constancia mediante Informe n.º 040-2024-GMVHA, de 24 de junio de 2024 (Apéndice n.º 33).

<sup>9</sup> La carta n.º 001-2023-SO-JAPP de 10 de mayo de 2023 no obra en el acervo documentario de Gerencia Municipal de la Entidad, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de recopilación de Información n.º 002-2024-SCE-OCI2950-SDTC de 21 de junio de 2024 (Apéndice n.º 34).

Posteriormente emitir la resolución de liquidación de ejecución final de la obra "REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.", previa disposición de conciliación y/o arbitraje."

En mérito a lo anterior, el Gerente Municipal Víctor Chuquiruna León, mediante carta n.º 011-2023-MPA/GM de 11 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 35**) notifica al correo del contratista para que se pronuncie y efectúe el levantamiento de observaciones correspondiente a las valorizaciones de obra contractual n.º 08 y 16, así como la valorización del adicional deductivo vinculante n.º 02.

En respuesta a ello, el contratista mediante carta n.º 058-2023-GO/OP de 17 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 36**), se pronuncia, indicando en sus conclusiones su desacuerdo en cuanto a la aplicación de otras penalidades, solicitando que la entidad revise y rectifique, asimismo, señaló que da la conformidad en cuanto al cálculo efectuado por la entidad indicado en el "Cuadro resumen a favor del contratista", además, añade que debe incluirse el monto de S/ 68 676,52 correspondiente a la valorización n.º 01 del adicional 2.

En tal sentido, mediante informe n.º 039-2023-SGOS/MPA/DONG de 24 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 37**) suscrito por el sub Gerente de Obras y Supervisión (e) Deyvid Omar Negreiros Guevara y dirigido al gerente de Obras e Infraestructura, Rony Carlos San Martín Sacramento, solicitando la opinión legal de los actuados de la obra, siendo elevado dicha consulta con informe n.º 202-2023-GOIP/MPA/RCSS de 24 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 38**) para opinión legal.

En esa línea con informe legal n.º 274-2023-MPA-OGAJ/Abg.RAPA de 27 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 39**) suscrito por el abogado Ray Alexander Pazos Antezana, mediante el cual señaló en su numeral III Análisis, literal 2.3 lo siguiente:

*"Que, ante todo lo expuesto se notificó a la empresa ODISEA PERUS S.A.C. mediante CARTA N.º 011-2023-MPA/GM en fecha 11 de octubre de 2023, la cual empresa presentó su descargo, mediante la CARTA N.º 058-2023-GO/OP de fecha 17 de octubre de 2023 recaido en el EXP. ADM. N.º 5455-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, en donde se evidencia incomodidad por el cobro de penalidades, pero en términos generales acepta las penalidades, ante ello se evidencia que no existe controversias a discutir en una conciliación y arbitraje. (...)"*

En tal sentido, el asesor legal, concluye que resulta viable la liquidación física y financiera de la obra y expedir la resolución de liquidación, siendo importante mencionar, que los cálculos efectuados (reajustes, reintegros, penalidades, etc.) fueron realizados por el área usuaria, en este caso la sub Gerencia de Obras y Supervisión conjuntamente con la gerencia de Obras e Infraestructura Pública.

Seguidamente, con informe n.º 041-2023-SGOS/MPA/DONG de 03 de noviembre de 2023 (**Apéndice n.º 40**) suscrito por el sub Gerente de Obras y Supervisión (e) Deyvid Omar Negreiros Guevara y dirigido al gerente de Obras e Infraestructura, Rony Carlos San Martín Sacramento, en la cual concluye que resulta viable la liquidación física y financiera y considera que se debe realizar la recepción de obra, recomendando la conformación de un nuevo comité de recepción, es así que, mediante informe n.º 0217-2023-GOIP/MPA/RCSS, de 06 de noviembre del 2023 (**Apéndice n.º 41**), suscrito por el citado gerente y dirigido al Gerente Municipal, recomienda la conformación de un nuevo comité de recepción.

Consecuentemente, el 6 de noviembre de 2023 el Gerente Municipal, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 131-2023-MPA/GM (**Apéndice n.º 42**), designó un nuevo comité de selección de recepción de obra; esto al amparo del

"(...)"

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR**, el comité de recepción de obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Quedando integrado por los siguientes miembros:

**Parte de la Entidad:**

- ING. RONY CARLOS SAN MARTIN SACRAMENTO, Presidente del Comité de Recepción y Gerente de Obras e Infraestructura Pública.
- ING. MICHAEL JORDAN GUTIERREZ RIOS, Primer Miembro del Comité de Recepción.
- ING. JOSE ANTONIO PERALTA PAREDES, Supervisor de la Obra.

(...)"

Finalmente, mediante Acta de Recepción de Obra de 07 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 43), el nuevo comité de recepción de obra, citado en el párrafo precedente, da por recepcionada la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2513790.

Así mismo, el 10 de noviembre de 2023 la Entidad mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-MPA/GM (Apéndice n.º 44) resolvió en su artículo primero aprobar la liquidación de Contrato de Ejecución de Obra n.º 002-2021-MPA/CS – Primera Convocatoria, con monto total ejecutado de S/ 7,816,992.67, indicado además que había un saldo a favor del Contratista por concepto de saldo de valorización contractual, reajuste de precios, reintegros y deducción por penalidades de S/ 438,875.19 y retenciones de fiel cumplimiento contractual y adicional de obra n.º 1 de S/ 795,924.81, a continuación, se muestra el resumen de la liquidación del contrato de obra aprobada por la Entidad:

**Imagen n.º 1**

Resumen de la Liquidación del contrato de obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-MPA/GM

<b>CUADRO DE RESUMEN</b>				
ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
01	<b>Valorizaciones (*)</b>			
	Contractual	7,354,953.32	6,881,402.04	473,551.28
	Adicional N°01	319,089.15	319,089.15	0.00
	<b>Total Valorizaciones</b>	<b>7,674,042.47</b>	<b>7,200,491.19</b>	<b>473,551.28</b>
02	<b>Reajuste de Precios (**)</b>			
	Contractual	390,769.26	172,132.60	218,636.65
	Adicional N°01	29,788.58	5,493.69	24,294.89
	<b>Total Reajustes</b>	<b>420,557.84</b>	<b>177,626.29</b>	<b>242,931.55</b>
03	<b>ReIntegros (***)</b>			
	Contractual	175,109.46	0.00	175,109.46
	Adicional N°01	0.00	0.00	0.00
	<b>Total ReIntegros</b>	<b>175,109.46</b>	<b>0.00</b>	<b>175,109.46</b>
04	<b>Penalidad (****)</b>			
	Penalidades Entidad	-452,717.10	0.00	-452,717.10
	<b>Total Penalidad</b>	<b>-452,717.10</b>	<b>0.00</b>	<b>-452,717.10</b>
05	<b>COSTO TOTAL DE OBRA (01+02+03-04)</b>	<b>7,816,992.67</b>	<b>7,378,117.48</b>	<b>438,875.19</b>
06	Retención de Fiel			
	Cumplimiento Contractual	764,015.99	0.00	764,015.99
	Retención de Fiel			
	Cumplimiento Adicional N°01	31,908.82	0.00	31,908.82
	<b>Total Retención</b>	<b>795,924.81</b>	<b>0.00</b>	<b>795,924.81</b>
07	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>			<b>1,234,800.00</b>

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-MPA/GM (Apéndice n.º 40)

Del cuadro precedente se muestra el resumen de liquidación de la obra, donde se observa que se aplicó a la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C. una penalidad total de S/ 452,717.10 (Cuatrocientos cincuenta y dos mil setecientos diecisiete con 10/100 soles), este monto está conformado por diferentes tipos de penalidades, entre las cuales se compone, una por mora, la cual asciende a S/ 169,781.33 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y un mil con 33/100 soles), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**Cuadro n.º 1**

**Cuadro resumen de penalidades aplicados en la liquidación del contrato de obra aprobado con Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-MPA/GM**

TOTAL PENALIDAD SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 294-2022-MPA/GM	S/ 157,394.72
TOTAL PENALIDAD POR MORA	S/ 169,781.33
TOTAL DE LA PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE CLÁUSULA	S/ 125,541.05
TOTAL DE LA PENALIDAD APLICABLE AL CONTRATISTA ODISEA PERÚS S.A.C	<b>S/ 452,717.10</b>

Fuente: INFORME N.º 0155-2023-GOIP/MPA/RCSS (Apéndice n.º 34)

Para el cálculo por incumplimiento de la cláusula décimo quinta del contrato: Penalidad por Mora se empleó lo indicado en el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN (PEC) N.º 002-2021-MPA/CS-PRIMERA CONVOCATORIA, donde se menciona que, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Por lo tanto, para la cuantificación de la penalidad por mora por cada día de atraso se tienen los siguientes datos, que comprenden el monto de contrato, plazo de ejecución el factor F y la penalidad diaria que fue calculada aplicando la fórmula anterior. De los cálculos efectuados se determinó que la penalidad diaria por mora fue de S/ 24,254.48 (Veinticuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 48/100 soles), para ello, la entidad empleó el monto contractual de la obra, sin tomar en cuenta el monto de los adicionales y deductivos de obra; así mismo, se empleó el plazo inicial del contrato de obra, equivalente a 7 (siete) meses calendarios sin tomar en cuenta las ampliaciones de plazo durante la ejecución de la obra.

**Cuadro n.º 2**

**Cuadro resumen de determinación del monto de la penalidad diaria por mora. Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-MPA/GM**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Monto de contrato	S/ 7,640,159.89
Plazo de ejecución	210
	0.1
F	0.15
Penalidad diaria	S/ 24,254.48

Fuente: INFORME N.º 0155-2023-GOIP/MPA/RCSS (Apéndice n.º 34)

Así mismo, la Entidad aplicó una penalidad por mora equivalente a S/ 48,508.96 (Cuarenta y ocho mil quinientos ocho con 96/100 soles) correspondiente a 2 (dos) días calendarios, comprendidos entre los días 15 y 16 de marzo de 2023, esto debido a que el 14 de marzo de 2023 el supervisor de obra comunicó el levantamiento de las observaciones planteadas en el acta de recepción de obra con observaciones de 09 de febrero de 2023, por lo que el día 16 de marzo de 2023, personal de la gerencia de obras e infraestructura pública realizó una visita de inspección a la obra con la finalidad de verificar el estado situacional de la misma previo a la conformación del comité de recepción de obra; como producto de la visita, se encontró que las observaciones planteadas inicialmente no habían sido subsanadas en su totalidad y así fue plasmado en el informe n.º 132-2023-GOIP/MPA/VYAR de 16 de marzo de 2023 (Apéndice 20), asimismo consideran un periodo entre el 05 de mayo de 2023<sup>10</sup> y el 09 de mayo de 2023<sup>11</sup>, aplicando una penalidad por mora equivalente a S/ 121,272.40 (Ciento veintiún mil doscientos setenta y dos con 40/100 soles) correspondiente a 5 (cinco) días calendarios, de acuerdo al detalle siguiente:

<sup>10</sup> Fecha en la que el contratista mediante carta notarial solicita la resolución de contrato (Apéndice n.º 26)

<sup>11</sup> Fecha en la que señala una visita de inspección según informe n.º 155-2023-GOIP/MPA/RCSS (Apéndice n.º 32).

**Cuadro n.º 3**  
**Cuadro resumen de determinación del monto de la total de la penalidad por mora aplicada. Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 135-2023-MPA/GM**

DESCRIPCIÓN	FECHAS	DIAS DE ATRASO	PENALIDAD DIARIA	TOTAL
FECHA DONDE SE INFORMA LA CULMINACIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBS.	14/03/2023	2	S/ 24,254.48	S/ 48,508.96
FECHA DE TÉRMINO REAL DE LEVANTAMIENTO DE OBS.	16/03/2023			
FECHA DE CARTA NOTARIAL	04/05/2023	5	S/ 24,254.48	S/ 121,272.40
FECHA DE INSPECCIÓN FÍSICA	09/05/2023			
			TOTAL	S/ 169,781.36

Fuente: INFORME N° 0155-2023-GOIP/MPA/RCSS (Apéndice n.º 32)

Elaborado por: comisión de control

Al respecto, es importante mencionar, que el reglamento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios y la normativa de contrataciones del estado como aplicación supletoria, no han contemplado que la aplicación de penalidad por mora sea aplicada por tramos o períodos, por el contrario, señalan ambas normas que cuando el contratista no levante la totalidad de observaciones formuladas por el comité de recepción en el plazo legal, se considera como demora para efecto de la aplicación de la penalidad, en tal sentido, con la finalidad de verificar el correcto cálculo de los montos efectuados por la Entidad, la comisión de control, realizó el cálculo de la penalidad por mora, a fin de comprobar el retraso injustificado; teniendo en cuenta que las penalidades se computan desde el 18 de marzo de 2023, día siguiente al vencimiento del plazo para el levantamiento de observaciones, hasta el 10 de mayo de 2023<sup>12</sup>, fecha última cierta en la que la entidad realizó la verificación del estado situacional de la obra y determinó la existencia de observaciones no subsanadas, siendo que, había transcurrido un plazo de cincuenta y cuatro (54) días calendarios de retraso injustificado, tal como se muestra a continuación en el siguiente cuadro:

**Cuadro n.º 4**  
**Cuadro resumen de plazo para determinación del monto de la total de la penalidad por mora**

DESCRIPCIÓN	FECHAS	DIAS DE ATRASO ACUMULADOS
FECHA DE ACTA DE RECEPCION DE OBRA CON OBSERVACIONES	09/02/2023	
PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	36 DIAS CALENDARIOS	0 DIAS ACUMULADOS
FECHA DE VENCIMIENTO DE PLAZO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	17/03/2023	
FECHA DE INICIO DE PENALIDAD POR MORA	18/03/2023	0 DIAS ACUMULADOS
FECHA DE VERIFICACION DEL COMITÉ DE OBRA Y SUSCRIPCION DE ACTA DE NO RECEPCION DE OBRA	22/03/2023	5 DIAS ACUMULADOS
INSPECCIÓN DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	29/03/2023	12 DIAS ACUMULADOS
ENTIDAD VERIFICA QUE EL CONTRATISTA CONTINÚA REALIZANDO TRABAJOS EN OBRA Y NO CULMINA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES.	10/05/2023	54 DIAS ACUMULADOS

Fuente: Documentos que sustentan la liquidación.

Elaborado por: Comisión de Control

Para la determinación del monto de la penalidad diaria, la Entidad empleó el monto del contrato de obra y el plazo inicial de la misma y obtuvo una penalidad por mora de S/ 24,254.48 (Veinticuatro mil doscientos cincuenta y cuatro con 48/100 soles), sin embargo, para la correcta determinación del monto de la penalidad diaria por mora la entidad debió considerar el monto del contrato de obra más el monto de los adicionales de obra y restar el monto de los deductivos de obra; así mismo, para el cálculo del plazo de obra se debió computar el plazo inicial de obra y adicionar a ello el plazo de las ampliaciones de plazo de la obra. Al realizar este cálculo se obtiene una

<sup>12</sup> Mediante informe N° 265-2023-GOIP/MPA/VYAR (Apéndice n.º 27) de 10 de mayo de 2023, la Subgerencia de Obras e Infraestructura de la entidad realizó la visita técnica.

penalidad por mora de S/ 14,194.51 (Catorce mil ciento noventa y cuatro con 51/100 soles) de penalidad diaria. Ahora bien, al multiplicar la penalidad diaria por el tiempo de retraso en el levantamiento de observaciones, 54 días calendarios, se obtiene una penalidad total de S/ 766,503.54 (Setecientos sesenta y seis mil quinientos tres con 54/100 soles).

No obstante, según el numeral 93.2 del Reglamento Reconstrucción por Cambios, la penalidad máxima por mora es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, siendo así la penalidad máxima por mora de S/ 764,015.99 (Setecientos sesenta y cuatro mil quince con 99/100 soles), de los cuales la entidad solo aplicó un monto equivalente a S/ 169,781.36 (Ciento sesenta y nueve mil setecientos ochenta y uno con 36/100 soles), por lo tanto, la Entidad no aplicó una penalidad por mora equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles). Siendo que estos cálculos se detallan a continuación en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 05

Cálculo de penalidad por mora en la prestación del servicio.

Monto del contrato original	S/ 7,640,159.89			
Importe de Adicional n.º 1	S/ 319,089.15			
Deductivo vinculante n.º 1	S/ 320,308.22			
Importe de Adicional n.º 2	S/ 68,676.52			
<b>Monto del Contrato Vigente<sup>13</sup></b>	<b>S/ 7,707,617.34</b>			
Plazo de ejecución	210 días calendario			
Ampliación de Plazo n.º 1	45 días calendario			
Ampliación de Plazo n.º 2	44 días calendario			
Ampliación de Plazo n.º 3	33 días calendario			
Ampliación de Plazo n.º 4	30 días calendario			
Plazo de ejecución más ampliaciones de plazo	362 días calendario			
Término de ejecución de Obra	12/12/2022			
Inicio de penalidad por Mora	18/03/2023 (a)			
Se resuelve contrato por no subsanación de observaciones	10/05/2023 (b)			
Retraso injustificado	54 días calendario (b-a)			
<b>Penalidad diaria - Artículo 62 del Reglamento de RCC</b>				
Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	Donde: Monto del contrato vigente S/ 7,707,617.34 Plazo: 362 días calendarios F= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días			
<b>Cálculo de penalidad por mora total (S/)</b>				
<b>Fórmula</b>	<b>Penalidad diaria (S/)</b>	<b>Nº días de atraso</b>	<b>Penalidad total (S/)</b>	<b>Penalidad máxima (10 % del monto contratado) (S/)</b>
	(A)	(B)	(C) = (A) x (B)	
Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times 7,707,617.34}{0.15 \times 362}$	14,194.51	54	766,503.54	764,015.99
<b>Determinación de la penalidad por mora no aplicada (S/)</b>				
Penalidad por mora (S/)	764,015.99			
Penalidad por mora aplicada (S/)	169,781.36			
<b>Penalidad por mora no aplicada (S/)</b>	<b>594,234.63</b>			

Fuente: Valorizaciones de obra, Acta de recepción, y liquidación de Obra.

Elaborado por: Comisión de Control

Del pago de la liquidación al contratista.

Mediante informe n.º 056-2023-SGOS/MPA/DONG de 14 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 45), el sub Gerente de Obras y Supervisión, dirigido al gerente de Obras e Infraestructura Pública, señaló en sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente:

<sup>13</sup> El monto original del expediente técnico fue de S/ 7,640,159.89, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021, se aprobó un Adicional de obra n.º 1 de S/ 319,089.15, un Deductivo vinculante de S/ 320,308.22 y un Adicional de obra n.º 2 de S/ 68,676.52, siendo el monto del contrato vigente de S/ 7,707,617.34

\*\*Se concluye que, habiendo procedido con la RECEPCIÓN DE LA OBRA, en cumplimiento con el Reglamento de Reconstrucción con Cambios en su Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y Efectos, en su numeral 94.1. Así mediante Resolución de Gerencia Municipal N°135-2023-MPA/GM, resuelve en su Artículo Primero. APROBAR, la Liquidación Física y Financiera de la obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMON CASTILLA CON CODIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD". Por lo que se procede a dar Opinión Favorable a la Liquidación de la Ejecución de Obra.

\* Visto el Informe Legal N°274-2023-MPA-OGAJ/Abg. RAPA. El Abog. Ray Alexander Pazos Antezana, Asesor Jurídico - MPA. Emite Opinión que Resulta Viable la Liquidación Física y Financiera de la obra. Evidenciando que NO EXISTE CONTROVERSIAS pendientes de resolver, mediante la conformidad expresa del CONTRATISTA-ODISEA PERUS S.A.C. Así mismo indica que Resulta Viable la devolución a la empresa la Garantía de Fiel Cumplimiento.

\* Habiendo procedido con la Recepción de Obra y aprobado la Liquidación de la Ejecución de Obra mediante Acto Resolutivo, se realice el pago a favor de la empresa ODISEA PERUS S.A.C. por los siguientes conceptos: saldo de Valorización Contractuales, Reajuste de Precios, Reintegros y deducción por penalidades, teniendo un monto de S/. 438,875.19 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 19/100 Soles). También se tiene Retenciones de Fiel Cumplimiento Contractual y Adicional de Obra N°01, por un monto de S/. 795,924.81 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 81/100 Soles). Siendo un total a favor del contratista por un monto de S/. 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

\* Por lo que se recomienda luego de emitir Opinión Favorable por los Conceptos de la Resolución de Liquidación de Obra, del proyecto: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMON CASTILLA CON CODIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD".

Así mismo remitir el presente informe a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ascope."

En ese orden, el gerente de Obras e Infraestructura pública emite el informe n.º 0248-2023-GOIP/MPA/RSMS de 16 de noviembre de 2023 (Apéndice n.º 46), dirigido al Gerente Municipal, Víctor Chuquiruna León, indicando lo siguiente:

\*\*Se concluye que, habiéndose procedido con la RECEPCIÓN DE LA OBRA, en cumplimiento con el Reglamento de Reconstrucción con Cambios en su Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y Efectos, en su numeral 94.1. Así mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 135-2023-MPA/GM, resuelve ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Física Financiera de la obra "REHABILITACION DE LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949, DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", por lo que se procede a dar opinión favorable a la liquidación de la ejecución de obra.

\*Habiéndose aprobado la liquidación de la ejecución de obra mediante acto resolutivo, se proceda a realizar el pago a favor de la empresa ODISEA PERUS S.A.C. por los siguientes conceptos: saldo de Valorización Contractuales, Reajuste de Precios, Reintegros y deducción por penalidades, teniendo un monto de S/. 438,875.19 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 19/100 Soles). También se tiene Retenciones de Fiel Cumplimiento Contractual y Adicional de Obra N°01, por un monto de S/. 795,924.81 (Setecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con 81/100 Soles). Siendo un total a favor del contratista por un monto de S/. 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

En función a lo anterior, se revisó las constancias de pago realizadas a la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C. se determinó que la Entidad realizó el pago de S/ 7,639,366.38 (Siete millones seiscientos treinta y nueve mil trescientos sesenta y seis con 38/100 soles), monto correspondiente a adelantos directos, adelantos por materiales y pago de valorizaciones por la ejecución del proyecto con CUI 2513790 REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. Dentro de este monto calculado, está comprendida la devolución del saldo de la liquidación, es decir la Entidad devolvió a la empresa contratista el saldo de la liquidación sin tomar en cuenta que existían penalidades sin cobrar por un monto de S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles). A continuación, se detallan los montos pagados a la empresa contratista durante la ejecución de la obra, tal como se muestran en los cuadros siguientes:

**Cuadro n.º 06**  
**Relación de pagos efectuados a la empresa ODISEA PERUS S.A.C, según comprobantes de pago**

Nº	FECHA	Nº COMPROBANTE	NOMBRE DE BENEFICIARIO	Nº CHEQUE, CARTA ORDEN O TRANSF.	IMPORTE	CONCEPTO	VALORIZACIÓN N.º
1	10/09/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002460	30,560.00	PAGO DE 4% DETRACCION ADELANTO DIRECTO	ADELANTO DIRECTO
2	10/09/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002459	133,455.98	PAGO DE ADELANTO DIRECTO	
3	10/09/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002458	300,000.00	PAGO DE ADELANTO DIRECTO	
4	10/09/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002457	300,000.00	PAGO DE ADELANTO DIRECTO	
5	29/10/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002888	61,121.00	PAGO DE 4% DETRACCION ADELANTO DE MATERIALES	
6	29/10/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002884	300,000.00	PAGO DE ADELANTO DIRECTO	
7	29/10/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002883	300,000.00	PAGO DE ADELANTO DIRECTO	
8	29/10/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002887	266,910.98	PAGO DE ADELANTO DIRECTO	
9	29/10/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002886	300,000.00	ADELANTO DE MATERIALES	
10	29/10/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002885	300,000.00	ADELANTO DE MATERIALES	
11	04/11/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21000050	191,004.00	PAGO DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN	1
12	04/11/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002920	15,724.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
13	04/11/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21002919	186,376.81	PAGO DE VALORIZACIÓN	
14	26/11/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21000053	191,004.00	PAGO DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN	2
15	26/11/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21003255	10,708.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
16	26/11/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21003254	65,991.96	PAGO DE VALORIZACIÓN	
17	29/12/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21000066	191,004.00	PAGO DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN	3
18	29/12/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21003733	10,151.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
19	29/12/2021	1776-2021	ODISEA PERUS S.A.C	21003732	52,633.13	PAGO DE VALORIZACIÓN	
20	17/03/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000693	2,317.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	4
21	17/03/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000004	55,603.69	PAGO DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN	
22	17/03/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000694	2,072.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
23	17/03/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000005	49,736.38	PAGO DEL 12% DE FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN	5
24	17/03/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000696	17,060.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
25	17/03/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000006	85,663.92	PAGO DEL 10% DE FIEL CUMPLIMIENTO VALORIZACIÓN	
26	17/03/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000697	300,000.00	PAGO DE VALORIZACIÓN	
27	17/03/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000698	23,767.37	PAGO DE VALORIZACIÓN	6
28	20/04/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001031	29,138.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
29	20/04/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001030	99,316.20	PAGO DE VALORIZACIÓN	
30	20/04/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001029	300,000.00	PAGO DE VALORIZACIÓN	
31	20/04/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001028	300,000.00	PAGO DE VALORIZACIÓN	7
32	28/04/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001092	83,291.08	PAGO DE ADICIONAL N.º 1	
33	28/04/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22000012	31,908.92	PAGO DE 10% FIEL CUMPLIMIENTO ADICIONAL N.º 1	
34	28/04/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001091	4,800.00	PAGO DE ADICIONAL N.º 1	
35	28/06/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001656	2,387.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	8
36	28/06/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001655	57,296.72	PAGO DE VALORIZACIÓN	

37	01/07/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001675	7,964.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN ADICIONAL N° 1	ADICIONAL 1
38	01/07/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001674	191,125.15	PAGO DE VALORIZACIÓN N° 2 ADICIONAL N° 1	
39	11/07/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001835	12,685.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	9
40	11/07/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001834	4,445.38	PAGO DE VALORIZACIÓN	
41	11/07/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22001833	300,000.00	PAGO DE VALORIZACIÓN	10
42	11/08/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22002105	9,573.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
43	11/08/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22002104	229,751.85	PAGO DE VALORIZACIÓN	11
44	07/09/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22002387	13,577.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
45	07/09/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	15344278	325,846.64	PAGO DE VALORIZACIÓN	12
46	10/10/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22002693	2,891.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
47	10/10/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22002692	69,378.93	PAGO DE VALORIZACIÓN	13
48	12/10/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22002706	11,461.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
49	12/10/2022	544-2022	ODISEA PERUS S.A.C	15344303	275,073.82	PAGO DE VALORIZACIÓN	14
50	10/11/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22002995	23,341.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
51	10/11/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	15344332	560,190.90	PAGO DE VALORIZACIÓN	15
52	30/12/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22003652	6,487.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	
53	30/12/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	15344365	55,696.38	PAGO DE VALORIZACIÓN	16
54	30/12/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	15344364	100,000.00	PAGO DE VALORIZACIÓN	
55	30/12/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	22003651	14,000.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	17
56	30/12/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	15344363	136,000.00	PAGO DE VALORIZACIÓN	
57	30/12/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	15344362	100,000.00	PAGO DE VALORIZACIÓN	18
58	30/12/2022	1466-2022	ODISEA PERUS S.A.C	15344361	100,000.00	PAGO DE VALORIZACIÓN	
59	08/01/2024	042-2024	ODISEA PERUS S.A.C	24000028	9,800.00	PAGO DE 4% DETRACCION DE VALORIZACIÓN	19
60	08/01/2024	043-2024	ODISEA PERUS S.A.C	24000029	235,223.03	PAGO DE VALORIZACIÓN Y LIQUIDACION	
61	30/01/2024	0177-2024	ODISEA PERUS S.A.C	24000147	193,852.16	PAGO DE VALORIZACIÓN	
<b>TOTAL</b>					<b>7,639,366.38</b>		
	05/12/2024	4408-2023	ODISEA PERU S.A.C	827150319	795,924.81	DEVOLUCIÓN RETENCION DE GARANTIA DEL 10%	

Fuente: Pago de Valorizaciones, Adicionales de obra, Reajustes y Reintegros de la ejecución de la obra REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Elaborado por: Comisión de Control  
(Apéndice n.º 47)

#### Cuadro n.º 07

#### Relación de pagos efectuados a la empresa ODISEA PERU S.A.C, según comprobantes de pago

RESUMEN	
BANCO DE LA NACIÓN	795,924.91
ODISEA PERUS S.A.C	6,843,441.47
<b>TOTAL, GIRADO</b>	<b>7,639,366.38</b>

Fuente: Pago de Valorizaciones, Adicionales de obra, Reajustes y Reintegros de la ejecución de la obra REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Elaborado por: Comisión de Control

De esta manera, de acuerdo a los hechos antes expuestos, se determinó que la Entidad no efectuó correctamente el cobro de penalidad por mora, equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles), ya que no tomó en consideración los 54 días calendarios transcurridos desde la fecha en que se debió subsanar las observaciones hasta la fecha de inspección efectuada por la Entidad.

Los hechos expuestos vulneran lo establecido en el siguiente marco normativo:

- > Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, el cual establece:

"(...)

#### **Artículo 9. Responsabilidades esenciales**

9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.

(...)

#### **Artículo 10. Supervisión de la entidad**

10.1 La entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros. El hecho de que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes y de la responsabilidad que le pueda corresponder

(...)

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)

#### **Artículo 40. Responsabilidades del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.

(...)"

- > Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2018 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020.

"(...)

#### **Artículo 138. Contenido del Contrato**

138.1. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación**

162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $0.10 \times$  monto vigente

$F \times$  plazo vigente en días

Donde  $F$  tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$

b.2) Para obras:  $F = 0.15$

162.2. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

162.3. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los documentos del procedimiento de selección la penalidad a aplicarse.

162.4. Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora.

162.5. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

(...)

#### **Artículo 186. Inspector o Supervisor de obras**

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

(...)

#### **Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

(...)

#### **Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos**

(...)

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

#### **Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra**

209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

(...)

Anexo N° 01

## DEFINICIONES

**Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

(...)"

"(...)

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, vigente desde el 12 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de enero de 2019.

(...)

### Artículo 62.- Penalidades

62.1 El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

La Entidad debe prever en las bases la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

62.2 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.

b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

62.3 Las bases del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la

contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

#### **Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra**

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

79.2 El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

79.3 El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, donde la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor de obra son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

79.4 Para el inicio de ejecución física de obra que requiera supervisión, el Titular de la Entidad, bajo responsabilidad, está facultado por única vez para designar un inspector de obra o un equipo de inspectores, en tanto no se cuente con el supervisor de obra y siempre que la suma de las valorizaciones acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente. Esta facultad se aplica mientras culmine el procedimiento de selección convocado para la contratación de la supervisión y no es delegable.

#### **Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor**

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.  
(...)

#### **Artículo 81.- Obligaciones del contratista de obra**

81.1 En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad

81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad la autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

*En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.*

**Artículo 93.- Recepción de la Obra y plazos**

*93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

*(...)*

*93.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.*

*93.6 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.*

*(...)*

*93.7 De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe la obra. El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir de la fecha de suscripción del Acta o Pliego. Las prestaciones que se ejecuten en dicho periodo como consecuencia de observaciones no dan derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista, supervisor o inspector ni a la aplicación de penalidad alguna.*

*93.8. Realizadas las prestaciones para el levantamiento de las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituye en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.*

*93.9 De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción de Obra.*

*93.10 En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad se pronuncia sobre dichas observaciones en igual plazo.*

*93.11 De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.*

*93.13 Todo retraso en la subsanación de las observaciones que excede del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el*

---

contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, el Reglamento o el contrato según corresponda.

93.14 Como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, advierte que la obra no se encuentra culminada, dispone que el inspector o supervisor anote en el cuaderno de obra tal hecho, a efectos que el contratista culmine la obra, aplicándole penalidad por retraso, y respecto al supervisor se le aplica una penalidad del 3% al monto del contrato de supervisión. Realizadas las prestaciones para la culminación de la obra, el contratista solicita nuevamente la recepción de la obra, mediante anotación en el cuaderno de obra, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, conforme al procedimiento señalado en este artículo; sin perjuicio de resolver el contrato.

(...)

#### **Artículo 94.- Liquidación del Contrato de Obra y efectos**

94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.

(...)

94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...)

#### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

##### **Primera. - Aplicación supletoria**

"De conformidad con el artículo 7-A.8 del Decreto Legislativo N° 1354, en todo lo no regulado y siempre que no contravenga la Ley y el presente Reglamento, es de aplicación supletoria la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias.

(...).

- Norma técnica g.030 – Derechos y Responsabilidades, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006

"(...)

##### **Sub capítulo II – Del constructor**

(...)

**Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos (...).**

**Norma técnica GE.030 – Calidad de la Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006**

(...)

**Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras**

(...)

**Artículo 9.-** El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual (...)

**Artículo 10.-** El supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...). Las actividades del supervisor deben orientarse a criterios preventivos, ya que tiene como premisas de trabajo, el lograr que se cumpla con las condiciones de alcances, plazo calidad y costo.

(...)"

- > Expediente técnico de la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2513790, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021.

"(...)

#### **ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS**

(...)

##### **03.05.01.02 "Contrazócalo de cerámica 0.10 x 0.45m"**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/	Parcial S/
(...)						
	<b>Materiales</b>					
0222030005	RODOPLAST PARA BORDE DE CERAMICO	M		0.3000	25.00	7.50

(...)

##### **03.13.05 "Adquisición y Colocación de Puntos Ecológicos – 03 Cuerpos**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/
(...)					
	<b>Materiales</b>				
0248010007	BASUREROS PARA RECICLAJE	und		1.0000	350.00
0290240001	MODULOS DE ESTRUCTURA METALICA PARA PUNTO ECOLOGICO	und		1.0000	360.00
0030					

(...)

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### **03.02.02 TARAJEO EN MURO INTERIOR**

###### **Descripción**

La mano de obra y los materiales necesarios deberán ser tales que garanticen la buena ejecución de los revoques de acuerdo al proyecto arquitectónico.

El revoque deberá ejecutarse previa limpieza y humedeciendo las superficies donde debe ser aplicado. Sobre la superficie del muro interior se aplicará un paño de mortero cemento – arena fina 1:5.

La mezcla de mortero para este trabajo será de proporción 1: 5 cemento arena fina y deberá zarandearse para lograr su uniformidad.

Estas mezclas se prepararán en bateas de madera perfectamente limpias de todo residuo anterior.

El tarajeo se hará con cintas de la misma mezcla perfectamente horizontal y vertical.

La aplicación de las mezclas será paleteando con fuerza y presionando contra los parámetros para evitar vacíos interiores y obtener una capa compacta y bien adherida, siendo esta no menor de 1 cm. ni mayor de 2. 5 cm.

Las superficies a obtener serán completamente planas, sin resquebrajaduras, aflorescencias o defectos de textura.

Los tubos de instalaciones empotradas deberán colocarse a más tardar al terminarse el tarajeo, luego se resanará la superficie dejándolas perfectamente al ras sin que ninguna deformidad marque el lugar en que se ha picado la pared para este trabajo.

(...)

---

### 03.02.05 TARRAJEO EN VIGAS

#### Descripción

Comprende la vestidura con mortero de vigas de concreto, el trabajo comprende en vestir las caras de las vigas y perilar sus aristas.

(...)

### 03.02.07 VESTIDURA DE DERRAMES

#### Descripción

Comprende la vestidura de vanos que viene a ser la abertura en un muro y puede llevar una puerta o ventana. A la superficie cuya longitud es el perímetro del vano y cuyo ancho es el espesor del muro, se le llama derrame.

(...)

### 03.02.08 BRUÑAS DE 1/2"

#### Descripción

Las bruñas servirán para delimitar o realizar una determinada zona de una pared, estas serán de un espesor  $e=1/2"$ , tendrán bruñas todos los contornos de las paredes interiores y exteriores.

Se empleará mortero - cemento, arena de proporción 1:5 la arena será libre de arcilla, materia orgánica y salitre. Correrá por su cuenta hacer los resanes hasta entregar la obra.

(...)

### 03.03.01 TARRAJEO EN CIELORASO CON MEZCLA C:A, 1:5

#### Descripción

Comprende la vestidura de la cara inferior de la losa aligerada y vigas que forma el techo de la edificación. La mezcla a usarse deberá ser: cemento : arena (1:5).

(...)

### 03.05.02. ZÓCALOS

#### 03.05.02.01. ZOCALO DE CERAMICA 0.45x0.45 M. H = 1.70 COLOR

#### Descripción

Se colocarán enchapes de cerámica en los baños según se detalla en el plano de arquitectura.

Se usará cerámica nacional de primera calidad en las medidas y tamaños indicados, como asimismo el color correspondiente.

Se asentarán sobre el tarrajeo rayado del muro al que previamente se ha humedecido y luego se aplicará el pegamento para cerámica. Sobre esta capa de pegamento se aplicarán las mayólicas humedecidas para asentarlas al tarrajeo rayado primario.

No deberán quedar vacíos detrás de las piezas de cerámica, las que irán aplomadas en hiladas perfectamente horizontales.

Antes de fraguar la mezcla de este trabajo, las juntas se saturarán con agua limpia, aplicando a presión polvo de porcelana entre las juntas hasta llegar al ras.

Posteriormente se limpiarán cuidadosamente las superficies con esponja húmeda en forma diagonal a las juntas y luego se pulirán con trapo limpio y seco.

Los encuentros de mayólica a 90° se harán utilizando piezas terminales o en su defecto la inspección podrá aceptar encuentros a corte de cola de muy buena ejecución.

(...)

### 03.06.01. COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO

#### Descripción

En general, se utilizará como material de cobertura de ladrillo pastelero, que por su atractivo color brinda siempre un excelente acabado y se colocará con mezcla C: A 1:5 con todos los cuidados necesarios para evitar la filtración de agua de lluvias para soportar los agentes exteriores y obtener una cubierta durable y resistente.

(...)

### 03.07.01 PUERTAS DE MADERA CEDRO

#### Descripción

Los marcos serán ejecutados de 4" x 2" en madera cedro nacional de primera y las puertas serán de maderera cedro, según indicación de los planos respectivos.

Los marcos se asegurarán a las paredes, vigas y/o columnas de acuerdo a los detalles adjuntos en los planos, ejecutándose conjuntamente con el tarrajeo de servicio.

Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimientos o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes en el momento de colocar los marcos y puertas.

El acabado debe ser de óptima calidad, guardándose el Ingeniero Supervisor el derecho de rechazar las unidades que presentan fallas y no cumplan con los requisitos exigidos.

(...)

#### 03.11 PINTURA

03.11.01 PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELO RASO Y VIGAS

03.11.02 PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES

03.11.03 PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS

##### A. Preparación de las superficies

Las superficies deberán estar limpias y secas antes del pintado. En general se pintará todas las superficies interiores y exteriores de albañilería.

Las superficies con imperfecciones serán resanadas con un mayor grado de enriquecimiento del material.

Antes del pintado de cualquier ambiente, todo trabajo terminado en él será protegido contra salpicaduras y manchas.

Las superficies que llevarán Pintura Látex, se les aplicará previamente Sellador para paredes Blanco (Gln), para imprimir la superficie nueva (sin pintura) o previamente pintadas, antes del acabado final.

El Sellador a utilizar deberá ser de la misma calidad de la pintura látex a aplicar.

Los elementos estructurales se tratarán según planos.

##### B. Calidades

Se especifican en el cuadro de acabados, así como también el color.

En las superficies nuevas el número de manos que corresponde es de 02 manos.

Con relación a la calidad de las pinturas látex estas deberán ser a base de látex acrílico y/o sintético con pigmentos de alta calidad, con un rendimiento de 40 a 45 m2/gln 2 manos, % sólidos en volumen en un promedio de 30 a 34, viscosidad (KU a 25°C) de 100 a 110, tiempo de secado al tacto máximo 1 hora, de acabado mate satinado.

El Sellador para Muros basado en látex acrílico.

##### C. Superficie, tarajeados y albañilería

Será ejecutada por operarios calificados y el inicio de la misma debe ser posterior a la aprobación del Supervisor. No se iniciará la segunda mano hasta que la primera haya secado. La operación podrá hacerse con brocha, pulverizantes o rodillos, el trabajo concluirá cuando las superficies queden perfectas.

(...)

#### 03.13 VARIOS

03.13.01 JUNTA DE DILATACIÓN CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 1"

03.13.02 JUNTA DE DILATACIÓN CON POLIESTIRENO EXPANDIDO DE 2"

##### Descripción

Son elementos que se colocaran con la finalidad de cubrir la abertura de la junta de dilatación, debe ser instalada y fiada para permitir el movimiento de estos sin ningún efecto en las estructuras.

El material será de poliestireno y la ubicación de estas será donde se proyectan las juntas.

(...)"

- Contrato de Ejecución de Obra – Procedimiento Especial de Contratación (PEC) N° 002-2021-MPA/CS – Primera Convocatoria

"..."

#### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR RAMON CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE,

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", conforme al Expediente Técnico y Términos de Referencia estipulados en las Bases del Procedimiento de Selección.

(...)

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato, su Solicitud de Fondo de Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento; en amparo de lo dispuesto en el Art. 8 del D.U N° 063-2021, publicado el 12 de Julio de 2021, donde indica: que el Postor Adjudicado a simple solicitud, tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, la retención del monto total de la garantía correspondiente como Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar el contrato.

- De fiel cumplimiento del contrato: S/764,015.99 a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrteada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

(...)

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

(...)

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

(...)

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

(...)

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

Los hechos expuestos han generado un perjuicio económico al estado por el monto de S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles).

La situación expuesta, fue originada por el accionar del Sub Gerente de Obras y Liquidaciones y el Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, toda vez que realizaron la revisión y determinación de los montos a pagar en la liquidación de obra presentada por la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C., permitiendo con ello la cancelación del saldo a favor de S/ 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), sin haber aplicado la totalidad del cobro de penalidad por mora equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles), ya que no tomó en consideración los 54 días calendarios transcurridos desde la fecha en que se debió subsanar las observaciones (17 de marzo de 2023) hasta la fecha de inspección efectuada por la Entidad (10 de mayo de 2023).

Los señores Rony Carlos San Martín Sacramento y Deyvid Omar Negreiros Guevara, no remitieron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos, comunicado a través de la Cédula de Notificación Electrónica n.º 005-2024-CG / OCI-SCE-MPA y Cédula de Notificación Electrónica n.º 006-2024-CG / OCI-SCE-MPA de 24 de junio de 2024, respectivamente (Apéndice n.º 48).

Efectuada la evaluación de comentarios o aclaraciones, se concluye que no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos, siendo que, la referida evaluación, la cédula de notificación y la notificación forman parte del Apéndice n.º 48 del Informe de Control Específico; conforme se describe a continuación:

- **Rony Carlos San Martín Sacramento**, identificado con DNI n.º [REDACTED], Gerente de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Ascope, periodo de gestión<sup>14</sup> de 1 de agosto de 2023 al 3 enero de 2024, se le notificó el pliego de hechos mediante la Cédula de Notificación n.º 005-2024-CG / OCI-SCE-MPA, a través de la casilla electrónica n.º [REDACTED], según consta en la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000087-2024-CG/2950 alcanzada<sup>15</sup> el 24 de junio de 2024 (Apéndice n.º 48); sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones, lo cual no le exime de responsabilidad, toda vez que, mediante informe n.º 155-2023-GOIP/MPA/RCSS, el 11 de octubre del 2023 aprobó la liquidación de obra presentada por la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C. y recomendó se emita la resolución de liquidación de obra, permitiendo con ello la cancelación del saldo a favor de S/ 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), sin haber aplicado la totalidad del cobro de penalidad por mora equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles), ya que no tomó en consideración los 54 días calendarios transcurridos desde la fecha en que

14 Designado con Resolución de Alcaldía n.º 212-2023-MPA/A de 01 de agosto de 2023 y cesado con Resolución de Alcaldía n.º 003-2024-MPA/A de 03 de enero de 2024 (Apéndice n.º 50).

15 Según cargo de Notificación.

se debió subsanar las observaciones (17 de marzo de 2023) hasta la fecha de inspección efectuada por la Entidad (10 de mayo de 2023).

Los hechos expuestos han generado un perjuicio económico al estado por el monto de S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles).

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en los artículos 62º, 79, 80º, 81º, 93º, 94º y la primera disposición complementaria final del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, vigente desde el 12 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de enero de 2019, así como, el artículo 9º, 10º y 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, así también los artículos 138, 162, 186, 187, 208 y 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2018 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020, la norma técnica G.30 – Derechos y Responsabilidades y norma técnica GE.30 – Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006, Expediente técnico de la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2513790, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021 y la cláusula segunda, quinta, sexta, undécima, décimo quinta y décimo sexta del Contrato de Ejecución de Obra – Procedimiento Especial de Contratación (PEC) N° 002-2021-MPA/CS – Primera Convocatoria.

Asimismo, no cumplió de manera correcta su función establecida en el literal c) del artículo 31.- Funciones de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública, del CAPÍTULO VII, ÓRGANOS DE LÍNEA, del Manual de Organización y Funciones, aprobado con ordenanza Municipal n.º 23-202-MPA, de 16 de diciembre de 2022 (Apéndice n.º 49), que señala: "(...) c) Aprobar expedientes técnicos y liquidaciones de obra (...)", dado que, aprobó la liquidación de obra presentada por la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C., permitiendo con ello la cancelación del saldo a favor de S/ 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), sin haber aplicado la totalidad del cobro de penalidad por mora equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles), ya que no tomó en consideración los 54 días calendarios transcurridos desde la fecha en que se debió subsanar las observaciones (17 de marzo de 2023) hasta la fecha de inspección efectuada por la Entidad (10 de mayo de 2023).

Del mismo modo, incumplió lo establecido en el sub numeral 1., del numeral 118., del literal C., del CAPÍTULO V, DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA, del Manual de Manual de Organizaciones y Funciones – MOF (Apéndice n.º 49), aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 014-2012-MPA de 20 de septiembre de 2012, que precisa que el DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL II "(...) Planea, programa, ejecuta, coordina y controla los servicios municipales relacionados con las actividades de la formulación de proyectos a nivel de pre inversión, estudios, proyectos, ejecución de obras, supervisión y liquidación de obras, y la administración de la planta de agua, a nivel de la Provincia (...)" . Así mismo es importante precisar que, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía n.º 212-2023-MPA/A, de 01 de agosto de 2023, precisa que "(...) el cargo de

confianza de GERENTE DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA de la Municipalidad Provincial de Ascope, es equivalente a la plaza de Director de Programa Sectorial II, cargo estructural de Subgerencia de Obras e Infraestructura, conforme al Cuadro de Asignación de Personal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 0013-2012-MPA y el ROF vigente (...)"

De igual manera incumplió lo establecido en el artículo 3º (La Función Pública), los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 6º (Principios de la Función Pública) y el numeral 6 del artículo 7º (Deberes de la Función Pública) de la Ley n.º 28175, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Finalmente, contravino lo establecido en los literales a), c) y f) del artículo 16º (Enumeración de Obligaciones) de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que señalan: "a) Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público"; c) Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público". f) Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (...)", en concordancia con el numeral 1. Principio de legalidad y numeral 6. Principio de probidad y ética pública, del artículo IV del Título Preliminar, de la citada Ley, que establece: "(...) Principio de Legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala" "Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública".

- **Deyvid Omar Negreiros Guevara**, identificado con DNI n.º 4 [REDACTED], Sub Gerente de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, periodo de gestión<sup>16</sup> de 20 de enero de 2023 hasta la actualidad, se le notificó el pliego de hechos mediante la Cédula de Notificación n.º 006-2024-CG / OCI-SCE-MPA, a través de la casilla electrónica n.º 4 [REDACTED], según consta en la Cédula de Notificación Electrónica n.º 00000086-2024-CG/2950 alcanzada<sup>17</sup> el 24 de junio de 2024 (Apéndice n.º 67); sin embargo, no presentó sus comentarios o aclaraciones, lo cual no le exime de responsabilidad, toda vez que, mediante informe n.º 056-2023-SGOS/MPA/DONG de 14 de noviembre de 2023 dio opinión favorable a la liquidación de la Ejecución de obra presentada por la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C., permitiendo con ello la cancelación del saldo a favor de S/ 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), sin haber aplicado la totalidad del cobro de penalidad por mora equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles), ya que no tomó en consideración los 54 días calendarios transcurridos desde la fecha en que se debió subsanar las observaciones (17 de marzo de 2023) hasta la fecha de inspección efectuada por la Entidad (10 de mayo de 2023).

Los hechos expuestos han generado un perjuicio económico al estado por el monto de S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles).

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en los artículos 62º, 79, 80º, 81º, 93º, 94º y la primera disposición complementaria final del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, vigente

16 Contratado mediante CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0045-2023-MPA/SGLVSG, de 20 de enero de 2023 (Apéndice n.º 50). A la fecha actual el locador sigue prestando servicios a la Municipalidad Provincial de Ascope.

17 Según cargo de Notificación.

desde el 12 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de enero de 2019, así como, el artículo 9º, 10º y 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, así también los artículos 138, 162, 186, 187, 208 y 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2018 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020, la norma técnica G.30 – Derechos y Responsabilidades y norma técnica GE.30 – Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006, Expediente técnico de la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2513790, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021 y la cláusula segunda, quinta, sexta, undécima, décimo quinta y décimo sexta del Contrato de Ejecución de Obra – Procedimiento Especial de Contratación (PEC) N° 002-2021-MPA/CS – Primera Convocatoria.

Asimismo, incumplió su función establecida en la Cláusula Quinta del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 0045-2023-MPA/SGLVSG, de 20 de enero de 2023, que señala el Locador se compromete al cumplimiento de: "(...) Realización de Liquidaciones de Servicios y Obras (...)", dado que, mediante informe n.º 056-2023-SGOS/MPA/DONG de 14 de noviembre de 2023 dio opinión favorable a la liquidación de la Ejecución de obra presentada por la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C., permitiendo con ello la cancelación del saldo a favor de S/ 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), sin haber aplicado la totalidad del cobro de penalidad por mora equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles), ya que no tomó en consideración los 54 días calendarios transcurridos desde la fecha en que se debió subsanar las observaciones (17 de marzo de 2023) hasta la fecha de inspección efectuada por la Entidad (10 de mayo de 2023).

De igual manera incumplió lo establecido en el artículo 3º (La Función Pública), los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 6º (Principios de la Función Pública) y el numeral 6 del artículo 7º (Deberes de la Función Pública) de la Ley n.º 28175, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Finalmente, contravino lo establecido en los literales a), c) y f) del artículo 16º (Enumeración de Obligaciones) de la Ley n.º 28175 - Ley Marco del Empleo Público, que señalan: "a) *Cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público*"; c) *Salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos, destinándolos sólo para la prestación del servicio público*". f) *Actuar con transparencia en el ejercicio de su función (...)*", en concordancia con el numeral 1. Principio de legalidad y numeral 6. Principio de probidad y ética pública, del artículo IV del Título Preliminar, de la citada Ley, que establece: "(...) *Principio de Legalidad. - Los derechos y obligaciones que generan el empleo público se enmarcan dentro de lo establecido en la Constitución Política, leyes y reglamentos. El empleado público en el ejercicio de su función actúa respetando el orden legal y las potestades que la ley le señala*" "*Principio de probidad y ética pública. - El empleado público actuará de acuerdo a los principios y valores éticos establecidos en la Constitución y las leyes, que requiera la función pública*".

---

### III. ARGUMENTO JURÍDICO

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República, de la Irregularidad "Funcionarios y servidores de la entidad, durante la ejecución de la obra: "Rehabilitación del local escolar n° 80020 Santa Rosa de Lima con código local 255893, distrito de Ascope, provincia de Ascope, La Libertad" con código único de inversión (IRI) 2521723, tramitaron, aprobaron y ejecutaron un (01) adicional con deductivo vinculante de obra y tres (03) adicionales de obra, sin contar con informe técnico de supervisión, informe de viabilidad presupuestal, pronunciamiento del proyectista y certificación presupuestal, dando lugar a que no se salvaguarde los intereses de la entidad, en vista que el contratista tiene derecho al reconocimiento de pago de intereses legales efectivos, generando de esta manera un perjuicio al estado en relación a la transparencia, eficacia, eficiencia, y legalidad en la contratación pública", están desarrollados en el Apéndice n.º 2 del Informe de Control Específico."

### IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el Apéndice n.º 1.

### V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Entidad, se formula la conclusión siguiente:

1. Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021 (Apéndice n.º 4) se aprobó el expediente técnico de la obra: "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI N° 2513790, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata, por monto total de inversión de S/ 8 064 613,21 (Ocho millones sesenta y cuatro mil seiscientos trece con 21/100 soles). Así mismo, el 24 de agosto de 2021, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra (Apéndice n.º 5) con la empresa ODISEA PERUS S.A.C3, por el monto de S/ 7 640 159.89 (Siete millones seiscientos cuarenta mil ciento cincuenta y nueve con 89/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, de igual manera, el 26 de agosto de 2021, se suscribió el contrato de consultoría de Obra, con la empresa CONSORCIO INGECONSULT4, por el monto de S/ 340 330,17 (Trescientos cuarenta mil trescientos treinta con 17/100 soles), por un plazo de ejecución de (240) doscientos cuarenta días calendarios, siendo preciso indicar, que el contrato de consultoría de obra finalizó el 18 de agosto de 2022, en ese sentido, se contrató mediante órdenes n.º 1398 de 22 de agosto de 2022 y n.º 1803 de 03 de noviembre de 2022 al ingeniero José Antonio Peralta Paredes para la supervisión de la obra.

En ese sentido, mediante Acta de entrega de terreno, suscrita el 21 de setiembre de 2021, la Municipalidad Provincial de Ascope, realizó la entrega de terreno, para luego dar inicio al plazo contractual para la ejecución de la misma mediante "Acta de inicio de ejecución de plazo" (Apéndice n.º 6), de 22 de setiembre de 2021.

Al respecto, de la revisión de la documentación relacionada con la etapa de recepción y liquidación de obra, se evidenció que el contratista no cumplió con levantar las observaciones efectuadas por el comité de recepción dentro del plazo legal, siendo que, durante la etapa de liquidación de obra no

se aplicó la totalidad de la penalidad por mora debido al retraso injustificado del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Los hechos expuestos transgredieron lo establecido en los artículos 62º, 79, 80º, 81º, 93º, 94º y la primera disposición complementaria final del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, vigente desde el 12 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM, vigente desde el 12 de enero de 2019, así como, el artículo 9º, 10º y 40º del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019, así también los artículos 138, 162, 186, 187, 208 y 209 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, publicado el 14 de diciembre de 2018 y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, publicado el 30 de junio de 2020, la norma técnica G.30 – Derechos y Responsabilidades y norma técnica GE.30 – Calidad de la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda de 8 de mayo de 2006, Expediente técnico de la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; distrito de Ascope, provincia de Ascope, departamento de La Libertad", con CUI n.º 2513790, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021 y la cláusula segunda, quinta, sexta, undécima, décimo quinta y décimo sexta del Contrato de Ejecución de Obra Procedimiento Especial de Contratación (PEC) N° 002 2021 MPA/CS Primera Convocatoria.

Los hechos expuestos, se producen por el accionar del Gerente de Obras e Infraestructura Pública y el Sub Gerente de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Ascope, responsables de aprobar la liquidación de obra presentada por la empresa contratista ODISEA PERUS S.A.C., permitiendo con ello la cancelación del saldo a favor de S/ 1,234,800.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Soles), sin haber aplicado la totalidad del cobro de penalidad por mora equivalente a S/ 594,234.63 (Quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y cuatro con 63/100 soles), ya que no tomó en consideración los 54 días calendarios transcurridos desde la fecha en que se debió subsanar las observaciones (17 de marzo de 2023) hasta la fecha de inspección efectuada por la Entidad (10 de mayo de 2023).  
(Irregularidad n.º 1).

## VI. RECOMENDACIONES

Al Órgano Instructor:

1. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a su competencia.  
(Conclusión n.º 1)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Dar inicio a las acciones legales civiles contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos con evidencias de irregularidad del presente Informe de Control Específico.  
(Conclusión n.º 1)

---

## VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1:** RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD
- Apéndice n.º 2:** ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA FUNCIONAL
- Apéndice n.º 3:** ARGUMENTOS JURÍDICOS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD CIVIL
- Apéndice n.º 4:** Copia simple de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 101-2021-MPA/GM de 26 de marzo de 2021.
- Apéndice n.º 5:** Copia con visto bueno de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
Procedimiento Especial de Contratación (PEC) N° 002-2021-MPA/CS-Primera Convocatoria  
Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD de 24 de agosto de 2021.
- Apéndice n.º 6:** Copia con visto bueno de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública del ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE PLAZO, de 22 de septiembre de 2021.
- Apéndice n.º 7:** Copia con visto bueno de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública INFORME N° 550-2022 -MPA/ GOIPGRD / FSMP, recibido el 18 de agosto de 2022.
- Apéndice n.º 8:** Copia fedeateada del INFORME N° 551-2022 -MPA/ GOIPGRD / FSMP, de 18 de agosto de 2022.
- Apéndice n.º 9:** Copia con visto bueno de la ORDEN DE SERVICIO N° 1398, de 22 de agosto de 2022.
- Apéndice n.º 10:** Copia con visto bueno de la ORDEN DE SERVICIO N° 1803, de 3 de noviembre de 2022.
- Apéndice n.º 11:** Copia fedeateada del Asiento del Cuaderno de Obra. Número de asiento: 424, de 12 de diciembre de 2022.
- Apéndice n.º 12:** Copia fedeateada del Asiento del Cuaderno de Obra. Número de asiento: 425, de 12 de diciembre de 2022.
- Apéndice n.º 13:** Copia fedeateada de la CARTA N° 027 -2022-SO- JAPP, de 19 de diciembre de 2022.
- Apéndice n.º 14:** Copia fedeateada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 415-2022-MPA/GM, de 20 de diciembre de 2022.
- Apéndice n.º 15:** Copia fedeateada de la Resolución DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 -23-MPA, de 27 de enero de 2023.

- Apéndice n.º 16:** Copia fedeada del ACTA DE RECEPCION DE OBRA CON OBSERVACIONES, de 9 de febrero de 2023.
- Apéndice n.º 17:** Copia fedeada del ACTA DE MODIFICACION DE PLAZO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES, de 6 de marzo de 2022.
- Apéndice n.º 18:** Copia fedeada del Asiento del Cuaderno de Obra. Número de asiento: 429, de 13 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 19:** Copia fedeada del Asiento del Cuaderno de Obra. Número de asiento: 430, de 13 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 20:** Copia fedeada del INFORME N° 132-2023- GOIP /MPA/VYAR, recibido el 20 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 21:** Copia fedeada del ACTA DE RECOPILACION DE INFORMACIÓN N° 001-2024-SCE-OCI2950-SDTC, de 21 de junio de 2024.
- Apéndice n.º 22:** Copia fedeada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL n° 017 -2023-MPA/GM, de 21 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 23:** Copia fedeada del ACTA DE NO RECEPCION DE OBRA, de 22 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 24:** Copia fedeada del ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 04-2023-CG/OCI- MPA, de 29 de marzo de 2023.
- Apéndice n.º 25:** Copia con visto bueno del ACTA DE CONCILIACIÓN N° 035-2023-FA-CIAL, de 27 de abril de 2023.
- Apéndice n.º 26:** Copia con visto bueno de CARTA NOTARIAL N° 0014-2023-GG/OP, de 5 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 27:** Copia fedeada del INFORME N° 265-2023-GOIP/MPA/VYAR, de 10 de mayo 2023.
- Apéndice n.º 28:** Copia fedeada de la CARTA N° 024 - 2023-GG/OP, de 17 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 29:** Copia fedeada del ACTA DE CONSTATACIÓN FÍSICA E INVENTARIO DE OBRA, de 12 de mayo de 2023.
- Apéndice n.º 30:** Copia con visto bueno de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública de la CARTA N° 00150 - 2023 - GO/OP, de 31 de julio de 2023.
- Apéndice n.º 31:** Copia con visto bueno de la Gerencia de Obras e Infraestructura Pública del Proveido n.º 4147-2023, de 10 de agosto de 2023.
- Apéndice n.º 32:** Copia fedeada del NFORME N° 0155-2023-GOIP/MPA/RCSS, recibido el 11 de octubre de 2023.
- Apéndice n.º 33:** Copia fedeada del INFORME N° 040-2024-GM/VHA, de 24 de junio de 2024.

**Apéndice n.º 34:** Copia fedeateada del ACTA DE RECOPILACION DE INFORMACIÓN N° 002-2024-SCE-OCI2950-SDTC, de 21 de junio de 2024.

**Apéndice n.º 35:** Copia fedeateada de la CARTA N° 011-2023-MPA/GM, de 11 de octubre de 2023 y copia simple de correo electrónico de 11 de octubre de 2023.

**Apéndice n.º 36:** Copia fedeateada de la CARTA N° 058 - 2023 - GO/OP, de 17 de octubre de 2023.

**Apéndice n.º 37:** Copia fedeateada del INFORME N°039-2023-SGOS/MPA/DONG, de 24 de octubre de 2023.

**Apéndice n.º 38:** Copia fedeateada del INFORME N° 0202-2023-GOIP/MPA/RCSS, de 24 de octubre de 2023.

**Apéndice n.º 39:** Copia fedeateada del INFORME LEGAL N° 274 - 2023-MPA-OGAJ/ Abg. RAPA, recibido el 27 de octubre de 2023.

**Apéndice n.º 40:** Copia fedeateada del INFORME N°041-2023-SGOS/MPA/DONG, de 3 de noviembre de 2023.

**Apéndice n.º 41:** Copia fedeateada del INFORME N° 217-2023-GOIP/MPA/RSMS, de 6 de noviembre de 2023.

**Apéndice n.º 42:** Copia fedeateada de la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°131-2023-MPA/GM, de 6 de noviembre de 2023.

**Apéndice n.º 43:** Copia fedeateada del ACTA DE RECEPCION DE OBRA, de 7 de noviembre de 2023.

**Apéndice n.º 44:** Copia fedeateada de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135-2023-MPA/GM, de 10 de noviembre de 2023.

**Apéndice n.º 45:** Copia fedeateada del INFORME N°056-2023-SGOS/MPA/DONG, de 14 de noviembre de 2024.

**Apéndice n.º 46:** Copia fedeateada del INFORME N° 0248-2023-GOIP/MPA/RSMS, de 15 de noviembre de 2023.

**Apéndice n.º 47:** Copia con visto bueno del jefe de comisión OCI de la Relación de pagos efectuados a la empresa ODISEA PERUS S.A.C, según comprobantes de pago.

**Apéndice n.º 48:** Impresión con firma digital de los cargos de notificación, impresión con firma digital de las cédulas de notificación, impresión con firma digital de los pliegos de hechos, impresión de correos electrónicos de remisión de comentarios u aclaraciones y evaluación de comentarios.

**Apéndice n.º 49:** Copia con visto bueno de la Ordenanza Municipal n.º 23-2022-MPA de 16 de diciembre de 2022, que adjunta Reglamento de Organización y Funciones, en su parte pertinente. Copia simple de la Ordenanza Municipal n.º 014-2012-MPA de 20 de septiembre de 2012, que adjunta el Manual de Organización y Funciones, en su parte pertinente, en copia simple.

**Apéndice n.º 50:** Copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 212 - 2023-MPA/A de 1 de agosto de 2023; copia fedateada de la Resolución de Alcaldía n.º 003 - 2024-MPA/A de 3 de enero de 2024, copia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 0045-2023-MPA/SGLySG, de 20 de enero de 2023, copia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 0089-2023-MPA/SGLySG, de 18 de abril de 2023, copia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 0099-2023-MPA/SGLySG, de 8 de mayo de 2023, copia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 0120-2023-MPA/JRSO, de 14 de agosto de 2023, copia fedateada del CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N.º 0138-2023-MPA/ JRSO, de 28 de septiembre de 2023.

Ascope, 10 de julio de 2024



Miguel Ángel Montoya Terrones  
Supervisor de la Comisión de Control



Samuel David Tocto Cabanillas  
Jefe de Comisión de Control



Mario Sergio Sanchez Romero  
Abogado de la Comisión de Control

El JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.



Jorge Alfonso Galarreta Moreno  
Jefe del Órgano de Control Institucional

Ascope, 10 de julio de 2024

# APÉNDICE N° 1



000078

APÉNDICE N° 1

RELACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS IRREGULARES

Nº	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Periodo de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Nº de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)		
				Desde	Hasta				Administrativa funcional	Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Civil
1	LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LA APLICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE PENALIDADES POR MORA EN LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN DEL LOCAL ESCOLAR RAMÓN CASTILLA CON CÓDIGO LOCAL 255949; DISTRITO DE ASCOPE, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N°2513790, GENERANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO AL ESTADO POR EL MONTO DE S/ 594 234,63.	Rony Carlos San Martín Sacramento	Gerente de Obras Infraestructura Pública	01/08/2023	03/01/2024	CAS	[REDACTED]	[REDACTED]	X	X	
2		Deyvid Omar Negrieros Guevara.	Sub Gerente de Obras y Liquidaciones	20/01/2023	A la fecha		[REDACTED]	Locación de Servicios		X	X



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Ascope, 16 de Julio de 2024

**OFICIO N° 000016-2024-CG/OC2950**

Señora:  
**MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO**  
 Alcalde Provincial  
**Municipalidad Provincial de Ascope**  
 Jr. Leoncio Prado N° 301  
**La Libertad/Ascope/Ascope**



**Asunto** : Remito de Informe de Control Específico n.º 026-2024-2-2950-SCE

**Referencia** : a) Oficio n.º 0206-OCI/MPA de 9 de abril de 2024.  
 b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con presunta irregularidad, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, y modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia a) mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, en el marco de la normativa de la referencia b), en la Municipalidad a su cargo.

Al respecto, como resultado del mencionado servicio de control posterior, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 026-2024-2-2950-SCE, denominado: **"Procedimiento de selección PEC-PROC-2-2021-MPA/CS-1 para la ejecución de la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad" CUI N°2513790"**, del periodo de 20 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2024, el mismo que se remite en un CD para conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente  
**Jorge Alfonso Galarreta Moreno**  
 Jefe del Organismo de Control Institucional de la  
 Municipalidad Provincial de Ascope  
 Contraloría General de la República

(JGM/mmt)  
 Nro. Emisión: 00032 (2950 - 2024) Elab:(U22574 - 2950)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **IMOAAF**



  
**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000091-2024-CG/2950**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000016-2024-CG/OC2950  
**EMISOR** : MIGUEL ANGEL MONTOYA TERRONES - INTEGRANTE -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO  
**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE  
**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20187052221  
**TIPO DE SERVICIO**  
**CONTROL**  
**GUBERNAMENTAL O** : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL  
ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD  
**PROCESO**  
**ADMINISTRATIVO**  
**N° FOLIOS** : 1041

---

Sumilla: Al respecto, como resultado del mencionado servicio de control posterior, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 026-2024-2-2950-SCE, denominado: "Procedimiento de selección PEC-PROC-2-2021-MPA/CS-1 para la ejecución de la obra "Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; Distrito de Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad" CUI N°2513790", del periodo de 20 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2024, el mismo que se remite en un CD para conocimiento y fines pertinentes.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000016-2024-OC2950 [F]
2. 1720240001430 (Tomo 01 de 02) (Signed) (2)[F]
3. 1720240001430 (Tomo 02 de 02) (Signed) (1)[F]





**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

### CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 000016-2024-CG/OC2950

**EMISOR** : MIGUEL ANGEL MONTOYA TERRONES - INTEGRANTE -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : MARIA DEL ROSARIO CORTIJO IZQUIERDO

**ENTIDAD SUJETA A  
CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE

---

Sumilla:

Al respecto, como resultado del mencionado servicio de control posterior, se ha emitido el Informe de Control Específico n.º 026-2024-2-2950-SCE, denominado:

"Procedimiento de selección PEC-PROC-2-2021-MPA/CS-1 para la ejecución de la obra

"Rehabilitación del local escolar Ramón Castilla con código local 255949; Distrito de

Ascope, Provincia de Ascope, Departamento de la Libertad" CUI N°2513790", del periodo de 20 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2024, el mismo que se remite en un CD para conocimiento y fines pertinentes.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

**ELECTRÓNICA N° 20187052221:**

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000091-2024-CG/2950
2. OFICIO-000016-2024-OC2950 [F]
3. 1720240001430 (Tomo 01 de 02) (Signed) (2)[F]
4. 1720240001430 (Tomo 02 de 02) (Signed) (1)[F]

**NOTIFICADOR** : MIGUEL ANGEL MONTOYA TERRONES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ASCOPE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 6HBPEXU

